

Boletín de datos estadísticos de medidas impuestas a menores infractores

Boletín número 15
Datos 2015

Boletín de datos estadísticos de medidas impuestas a menores infractores

Boletín número 15
Datos 2015

Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad
Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia
Observatorio de la Infancia



Edita y distribuye:
© MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
CENTRO DE PUBLICACIONES
PASEO DEL PRADO, 18-20. 28014 Madrid
NIPO: 680-15-154-2

<http://publicacionesoficiales.boe.es/>

Boletín de datos estadísticos de medidas impuestas a menores infractores

Boletín número 15
Datos 2015



GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

Índice

Presentación institucional	9
Introducción	11
Ficha técnica	13
Glosario de Términos	15
Medidas previstas en el artículo 7 (LRPM)	15
Mediación Extrajudicial	17
Medidas cautelares	17
Datos estadísticos	19
Situación general	19
Medidas previstas en el artículo 7 (LRPM)	19
Desglose por grupos de edad	21
Desglose por sexo	23
Cruces por grupos de edad y sexo	25
Medidas cautelares	27
Cruces por grupos de edad y sexo	28
Medidas de mediación extrajudicial	32
Cruces por grupos de edad y sexo	33
Recursos disponibles para la atención de menores infractores	37
Centros	37
Equipos de intervención en medio abierto	37
Evolución temporal	38
Evolución de todas las medidas	38
Evolución de las medidas previstas en el artículo 7 (LRPM) por grupos de edad	41
Evolución de las plazas disponibles en centros	43
Comparativa de comunidades autónomas	44
Medidas previstas en el artículo 7 (LRPM)	44
Desglose por grupos de edad	48
Desglose por sexo	51
Medidas cautelares	53
Medidas de mediación extrajudicial	55
Recursos disponibles para la atención de menores infractores	57
Anexo – Cuestionario aplicado	59

Presentación institucional

La respuesta institucional ante la comisión de infracciones de naturaleza penal por parte de menores de edad se enmarca en un contexto social. Este entorno evoluciona de manera continua y los poderes públicos han de actuar a la vista de esta evolución. La elevación, por el Código Penal, de la mayoría de edad penal a los 18 años, la aparición de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, sus posteriores modificaciones y otros mandatos legales, además de la evolución sociológica de la población en España en los últimos años, han influido decisivamente en la situación y en la intervención con los menores infractores.

Los instrumentos estadísticos son herramientas esenciales para el estudio y análisis. Desde el año 2001 se elabora el Boletín de Datos Estadísticos de Medidas Impuestas, tanto notificadas como ejecutadas, a los menores infractores. Este Boletín es coordinado desde la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia y recoge los datos recibidos directamente de las Comunidades y Ciudades Autónomas (en adelante CC.AA.). Para la elaboración de este Boletín se ha utilizado la aplicación informática *online* a través de la que se espera ir ofreciendo un mejor formato y una mayor claridad a la información, aunque las variables contenidas en el mismo son idénticas a las de los últimos años.

El Boletín estadístico obedece a la necesidad de recabar los datos del impacto que produjo en su momento la citada Ley Orgánica en lo que respecta a las medidas notificadas y a las medidas ejecutadas. Además pretende que los datos recabados permitan a los profesionales que trabajan en este sector mejorar su intervención.

El presente Boletín Estadístico refleja estos datos, desagregándolos por sexo y por edad: segmentos 14-15 años, 16-17 años y 18-21 años (este último segmento se ha incluido porque una alta población de menores ha accedido a esta edad cumpliendo todavía las resoluciones judiciales dictadas por los jueces de menores). Se recogen en el mismo cuadro las medidas cautelares y firmes desde el año 2011 con lo que, a pesar de la existencia de alguna carencia informativa en años anteriores, se pueden realizar análisis desde un plano longitudinal.

Por último, queremos mostrar nuestro agradecimiento a los profesionales de las CC.AA. que han contribuido eficazmente a la obtención y elaboración de los datos que conforman este Boletín y que consideramos de gran importancia para el seguimiento de las tendencias que se producen en nuestro país en el plano de la intervención con menores infractores.

Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia

Introducción

La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores (en adelante LORPM), establece en su Título II, *De las medidas*, la enumeración de las medidas susceptibles de ser impuestas por los jueces de menores. En concreto, en su artículo 7 se recoge la definición de estas medidas. El Boletín de Medidas Impuestas a Menores Infractores es un compendio anual de los datos de las medidas que se derivan de la aplicación de la LORPM. Estos datos son registrados por las distintas entidades públicas competentes en la materia conforme a lo establecido en el artículo 45 de la citada Ley Orgánica, que establece en su apartado primero que: *“La ejecución de las medidas adoptadas por los Jueces de Menores en sus sentencias firmes es competencia de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla, con arreglo a la disposición final vigésima segunda de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Dichas entidades públicas llevarán a cabo, de acuerdo con sus respectivas normas de organización, la creación, dirección, organización y gestión de los servicios, instituciones y programas adecuados para garantizar la correcta ejecución de las medidas previstas en esta Ley”*.

La Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia (en adelante DGSFI), adscrita al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, ha realizado la compilación y síntesis de la información referida a las medidas notificadas y ejecutadas a menores infractores a lo largo del año 2015, con una metodología que permite la comparación con los datos de boletines anteriores.

La finalidad de este Boletín es ofrecer una herramienta de acceso y consulta de información sobre menores infractores en España, facilitando además el conocimiento de la evolución de los datos a lo largo del tiempo y aportando información desglosada y pormenorizada para cada Comunidad y Ciudad Autónoma.

Si bien el carácter y el ámbito de aplicación de la LORPM es estatal, las peculiaridades en la aplicación de la misma y las características sociodemográficas de cada Comunidad justifican el interés que tiene aportar información detallada que permita conocer las similitudes y diferencias que puedan darse en relación a las infracciones cometidas por menores en cada ámbito territorial.

Para ello es imprescindible la recopilación adecuada de la información y el tratamiento uniforme de la misma por las distintas entidades públicas, facilitando así la comparación de los datos y su evolución. A pesar de que, como ha ocurrido en boletines anteriores, se han detectado algunas limitaciones que dificultan la comparación y el tratamiento conjunto de la información facilitada, se pone de manifiesto la positiva colaboración de la totalidad de las CC.AA en la configuración del presente informe estadístico.

Ficha técnica

RECOGIDA DE LA INFORMACIÓN: Entidades Públicas de las CC.AA.

TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (en adelante MSSSI).

ÚLTIMOS DATOS: año 2015.

OBJETIVO: el objetivo de esta Estadística es recoger y difundir los principales datos relativos a las medidas impuestas a los menores infractores en las distintas CC.AA.

CLASE DE OPERACIÓN: incluye niveles, variaciones o tendencias y análisis longitudinal de algunos datos.

CONTENIDO:

- **Población:** personas mayores de catorce años y menores de veintiuno por la comisión de hechos tipificados en el Código Penal o en las leyes penales especiales.
- **Ámbito geográfico o territorial:** nacional.
- **Periodicidad:** datos anuales.
- **Variables de estudio y de clasificación (directas y derivadas):** las variables de estudio son las distintas medidas recogidas en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero. Pueden verse definidas todas ellas en el “Glosario de términos” del propio Boletín.

CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO ESTADÍSTICO:

- **Fuente administrativa de los datos:** los datos utilizados en el estudio son aportados por las distintas Comunidades o Ciudades Autónomas sobre el número total de menores a los que se les ha aplicado alguna de las medidas de la LORPM en cada Comunidad o Ciudad Autónoma.
- **Base legal de la fuente administrativa:** las medidas que se contemplan a nivel estadístico están adecuadas al marco normativo determinado por la LORPM.
- **Unidades de observación a las que se refieren los datos primarios de la fuente administrativa:** Servicios de Justicia Juvenil de Comunidades y Ciudades Autónomas.
- **Forma de recogida de los datos administrativos originales:** Los datos se recogen de forma *online* en la aplicación BOLETINF del MSSSI, correspondiente a los datos emitidos desde las CC.AA.
- **Periodicidad de la recogida de los datos administrativos originales:** anual.
- **Metodología de la recogida de datos con finalidad estadística a partir de los datos administrativos originales:** Las tasas están calculadas como el tanto por cien mil sobre la población de 14 a 21 años de cada Comunidad o Ciudad Autónoma, tomando este dato de las estimaciones de la población actual de España por CC.AA. del INE a fecha

de 1 de julio para cada año. Los totales nacionales hacen referencia a las CC.AA. que facilitan los datos. Es decir, si para alguna de las medidas de protección una Comunidad o Ciudad Autónoma no ha proporcionado datos en algún año, no se incluyen, en la población total, los menores de esa Comunidad o Ciudad Autónoma para el año y medida de protección de que se trate.

- **Enumeración completa de datos administrativos originales:** cada Comunidad y Ciudad Autónoma tiene plena competencia para desarrollar y recoger los datos administrativos que estime oportunos para el desarrollo de sus funciones.
- **Formulario estadístico individual con base en un acto administrativo:** el Boletín Estadístico de Medidas impuestas a menores infractores no recoge datos estadísticos individuales, sino estadísticas de cada Comunidad o Ciudad Autónoma.
- **No existe elaboración de resúmenes estadísticos con base en actos administrativos, ni enumeración por muestreo de datos administrativos ni diseño muestral,** ya que el Boletín recoge la totalidad de datos aportados por CC.AA, y todos ellos corresponden a actos administrativos.
- **Periodicidad de la recogida de los datos con finalidad estadística a partir de los datos administrativos originales:** los datos son recogidos de marzo a noviembre, correspondiendo estos datos al año anterior al que son remitidos a la DGSFI.

DIFUSIÓN DE ESTE BOLETÍN.

Difusión: vía <http://www.observatoriodelainfancia.msssi.gob.es/productos/home.htm>

Periodicidad de la difusión: anual.

Glosario de Términos

Medidas previstas en el artículo 7 (LRPM)

Las medidas susceptibles de ser impuestas por el juez de menores y por tanto aplicadas por las comunidades autónomas son, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 LORPM, las siguientes:

- **Internamiento en régimen cerrado:** “Las personas sometidas a esta medida residirán en el centro y desarrollarán en el mismo las actividades formativas, educativas, laborales y de ocio”.
- **Internamiento en régimen semiabierto:** “Las personas sometidas a esta medida residirán en el centro, pero realizarán fuera del mismo actividades formativas, educativas, laborales y de ocio”.
- **Internamiento en régimen abierto:** “Las personas sometidas a esta medida llevarán a cabo todas las actividades del proyecto educativo en los servicios normalizados del entorno, residiendo en el centro como domicilio habitual, con sujeción al programa y régimen interno del mismo”.
- **Internamiento terapéutico en régimen cerrado, semiabierto o abierto:** “En los centros de esta naturaleza se realizará una atención educativa especializada o tratamiento específico dirigido a personas que padezcan anomalías o alteraciones psíquicas, un estado de dependencia de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas o sustancias psicotrópicas, o alteraciones en la percepción que determinen una alteración grave de la conciencia de la realidad. Esta medida podrá aplicarse sola o como complemento de otra medida prevista en este artículo. Cuando el interesado rechace un tratamiento de deshabitación, el juez habrá de aplicarle otra medida adecuada a sus circunstancias”.
- **Tratamiento ambulatorio:** “Las personas sometidas a esta medida habrán de asistir al centro designado con la periodicidad requerida por los facultativos que las atiendan y seguir las pautas fijadas para el adecuado tratamiento de la anomalía o alteración psíquica, adicción al consumo de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas o sustancias psicotrópicas, o alteraciones en la percepción que padezcan. Esta medida podrá aplicarse sola o como complemento de otra medida prevista en este artículo. Cuando el interesado rechace un tratamiento de deshabitación, el juez habrá de aplicarle otra medida adecuada a sus circunstancias”.
- **Asistencia a un centro de día:** “Las personas sometidas a esta medida residirán en su domicilio habitual y acudirán a un centro, plenamente integrado en la comunidad, a realizar actividades de apoyo, educativas, formativas, laborales o de ocio”.
- **Permanencia de fin de semana:** “Las personas sometidas a esta medida permanecerán en su domicilio o en su centro hasta un máximo de treinta y seis horas entre la tarde o noche del viernes y la noche del domingo, a excepción del tiempo que deban dedicar a las tareas socio-educativas asignadas por el Juez”.
- **Libertad vigilada:** “En esta medida se ha de hacer un seguimiento de la actividad de la persona sometida a la misma y de su asistencia a la escuela, al centro de formación profesional o al lugar de trabajo, según los casos, procurando ayudar a aquella a superar los factores que determinaron la infracción cometida. Asimismo, esta medida obliga, en

su caso, a seguir las pautas socio-educativas que señale la entidad pública o el profesional encargado de su seguimiento, de acuerdo con el programa de intervención elaborado al efecto y aprobado por el Juez de Menores (...)

- **Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima o con aquellos de sus familiares u otras personas que determine el Juez:** “Esta medida impedirá al menor acercarse a ellos, en cualquier lugar donde se encuentren, así como a su domicilio, a su centro docente, a sus lugares de trabajo y a cualquier otro que sea frecuentado por ellos. La prohibición de comunicarse con la víctima, o con aquellos de sus familiares u otras personas que determine el juez o tribunal, impedirá al menor establecer con ellas, por cualquier medio de comunicación o medio informático o telemático, contacto escrito, verbal o visual. Si esta medida implicase la imposibilidad del menor de continuar viviendo con sus padres, tutores o guardadores, el Ministerio Fiscal deberá remitir testimonio de los particulares a la entidad pública de protección del menor, y dicha entidad deberá promover las medidas de protección adecuadas a las circunstancias de aquél, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996”
- **Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo:** “La persona sometida a esta medida debe convivir, durante el periodo de tiempo establecido por el juez, con otra persona, con una familia distinta a la suya o con un grupo educativo, adecuadamente seleccionados para orientar a aquella en su proceso de socialización”.
- **Prestaciones en beneficio de la comunidad:** “La persona sometida a esta medida, que no podrá imponerse sin su consentimiento, ha de realizar las actividades no retribuidas que se le indiquen, de interés social o en beneficio de personas en situación de precariedad. Se buscará relacionar la naturaleza de dichas actividades con la naturaleza del bien jurídico lesionado por los hechos cometidos por el menor”.
- **Realización de tareas socio-educativas:** “La persona sometida a esta medida ha de realizar, sin internamiento ni libertad vigilada, actividades específicas de contenido educativo encaminadas a facilitarle el desarrollo de su competencia social”.
- **Amonestación:** “Consiste en la reprensión de la persona llevada a cabo por el juez de menores y dirigida a hacerle comprender la gravedad de los hechos cometidos y las consecuencias que los mismos han tenido o podrían haber tenido, instándole a no volver a cometer tales hechos en el futuro”.
- **Privación del permiso de conducir ciclomotores y vehículos a motor, o del derecho a obtenerlo, o de las licencias administrativas para caza o para uso de cualquier tipo de armas:** “Esta medida podrá imponerse como accesoria cuando el delito o falta se hubiere cometido utilizando un ciclomotor o un vehículo a motor, o un arma, respectivamente”.
- **Inhabilitación absoluta:** “Produce la privación definitiva de todos los honores, empleos y cargos públicos sobre el que recayera, aunque sean electivos; así como la incapacidad para obtener los mismos o cualesquiera otros honores, cargos o empleos públicos y la de ser elegido para cargo público, durante el tiempo de la medida”.

Mediación Extrajudicial

Reparación del daño: (Exposición de motivos II.13 de la LORPM): “La reparación del daño causado y la conciliación con la víctima presentan el común denominador de que el ofensor y el perjudicado por la infracción llegan a un acuerdo, cuyo cumplimiento por parte del menor termina con el conflicto jurídico iniciado por su causa”.

Medidas cautelares

(Artículos 28 y 29 de la LORPM): “Son medidas que el juzgado de menores adopta cuando hay indicios racionales de comisión de un hecho delictivo y existe riesgo de que el menor eluda u obstruya la acción de la justicia, tomando siempre en especial consideración el interés superior del menor”.

Datos estadísticos

Los datos estadísticos recogidos en este Boletín se refieren a las medidas impuestas a menores infractores recogiendo la estadística cruzada de las siguientes variables: edad, sexo y tipo de medida.

El Boletín también recoge las estadísticas de las medidas cautelares y de mediación extrajudicial, los recursos disponibles para la atención de los menores infractores, el número de centros de internamiento y de equipos de intervención en medio abierto, la evolución de las medidas desde el año 2011, la evolución de las plazas disponibles en centros y la estadística comparativa de las CC.AA.

Situación general

El Boletín actual sobre las Medidas Impuestas a los Menores se refiere al año 2015 y se centra en las medidas notificadas y ejecutadas durante este ejercicio en nuestro país.

Si bien el procedimiento y el contenido de la información que se ha solicitado es homogéneo, los responsables de algunos departamentos o entidades públicas han indicado sus dificultades para aportar los datos requeridos respetando dicha homogeneidad, bien porque divergen sus criterios de clasificación o bien porque no disponen de toda la información.

Durante 2015 se han producido una serie de incidencias que seguidamente se enumeran:

En cuanto a medidas notificadas: Andalucía no ofrece datos de medidas cautelares notificadas; Andalucía, Galicia, Murcia, Navarra y País Vasco no ofrecen datos sobre medidas de mediación extrajudicial.

En cuanto a medidas ejecutadas: País Vasco no ofrece datos de medidas ejecutadas, Andalucía no ofrece datos de medidas ejecutadas cautelares y Galicia, Murcia, Navarra y País Vasco no ofrecen datos sobre medidas de mediación extrajudicial.

Medidas previstas en el artículo 7 (LRPM)

Durante 2015 fueron notificadas un total de 26.623 medidas previstas en el artículo 7 de la LORPM. Esta cantidad supone una tasa de 872,4 menores con notificación de medidas por cada 100.000. (1).

También en el curso del año 2015 fueron ejecutadas un total de 35.533, lo que supone una tasa de 1.164,4 de menores con ejecución de medidas por cada 100.000. (1)

La medida más utilizada por los órganos judiciales es la Libertad Vigilada, seguida a considerable distancia por el resto.

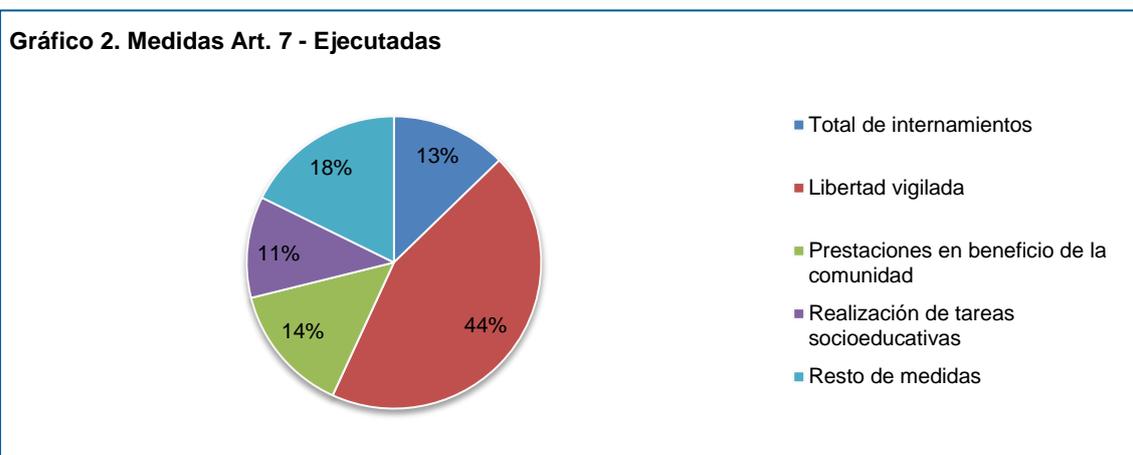
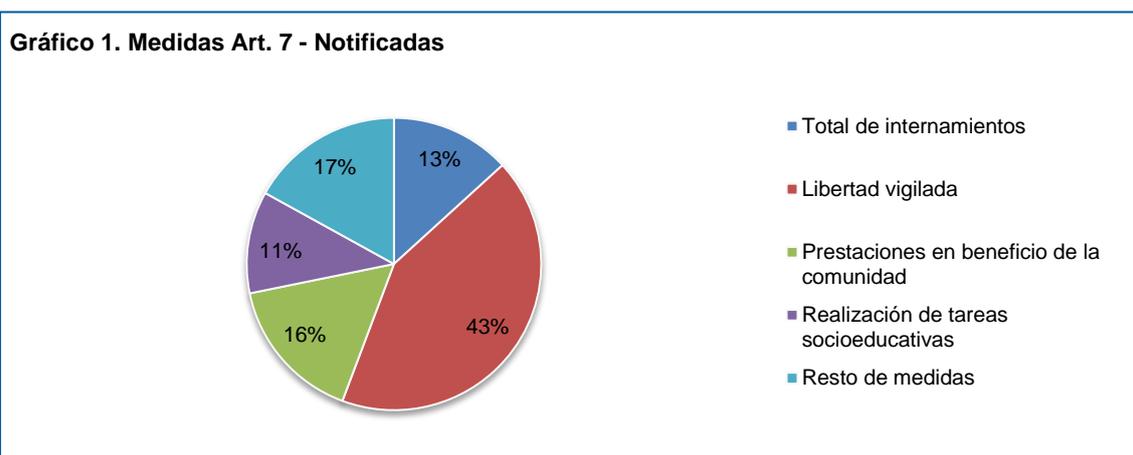
De las medidas notificadas (26.623), un 42,5% fueron de Libertades Vigiladas, un 13,2% de Internamientos, un 16,1% de Prestaciones en Beneficio de la Comunidad, un 11,3% de Realización de Tareas Educativas y un 16,9% del resto de las medidas.

De las medidas ejecutadas (35.533), un 45% fueron de Libertades Vigiladas, un 15% de Prestaciones en Beneficio de la Comunidad, un 13% de Internamientos, un 13% de Realización de Tareas Socioeducativas y un 16% del resto de medidas.

	NOTIFICADAS ⁽¹⁾		EJECUTADAS ⁽¹⁾	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Total de internamientos	3.510	115,0	4.508	147,7
Libertad vigilada	11.318	370,9	15.687	514,1
Prestaciones en beneficio de la comunidad	4.281	140,3	5.070	166,1
Realización de tareas socioeducativas	3.007	98,5	3.983	130,5
Resto de medidas	4.507	147,7	6.285	206,0
TOTAL	26.623	872,4	35.533	1.164,4

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

(1) Las medidas son notificadas en un ejercicio, pero pueden ser ejecutadas en uno o más ejercicios. Por esta razón el número de medidas ejecutadas viene siendo superior al de notificadas



Desglose por grupos de edad

Notificadas. Durante 2015 se notificaron 26.623 medidas judiciales a los menores. Del número total de medidas, en el segmento de edad 14-15 años se notificaron un total de 3.901 medidas, que corresponde a una tasa de 127,8 y con un porcentaje del 15% respecto al número total de medidas. En el segmento 16-17 años se notificaron un total de 12.386 medidas, que corresponden a una tasa de 405,9 y con un porcentaje del 46%. En el segmento 18-21 años se notificaron un total de 10.336 medidas, que corresponden a una tasa de 338,7 y con un porcentaje del 39%.

Tabla 2. Medidas previstas en el Art. 7 (LRPM) - Grupos de edad - Notificadas								
	TOTAL		GRUPO DE EDAD					
	Abs.	Tasa	14 - 15		16 - 17		18 - 21	
			Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Internamiento en régimen cerrado	501	16,4	71	2,3	278	9,1	152	5,0
Internamiento en régimen semiabierto	2.776	91,0	485	15,9	1.301	42,6	990	32,4
Internamiento en régimen abierto	233	7,6	42	1,4	113	3,7	78	2,6
Internamiento terapéutico	607	19,9	119	3,9	315	10,3	173	5,7
Tratamiento ambulatorio	1.080	35,4	186	6,1	487	16,0	407	13,3
Asistencia a centro de día	180	5,9	27	0,9	82	2,7	71	2,3
Permanencia de fin de semana	1.554	50,9	132	4,3	684	22,4	738	24,2
Libertad vigilada	11.318	370,9	1.682	55,1	5.240	171,7	4.396	144,1
Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima	312	10,2	85	2,8	151	4,9	76	2,5
Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	587	19,2	191	6,3	314	10,3	82	2,7
Prestaciones en beneficio de la comunidad	4.281	140,3	499	16,4	1.925	63,1	1.857	60,9
Realización de tareas socioeducativas	3.007	98,5	381	12,5	1.349	44,2	1.277	41,8
Amonestación	167	5,5	0	0,0	130	4,3	37	1,2
Privación del permiso de conducir	19	0,6	1	0,0	17	0,6	1	0,0
Inhabilitación absoluta	1	0,0	0	0,0	0	0,0	1	0,0
TOTAL	26.623	872,4	3.901	127,8	12.386	405,9	10.336	338,7
Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años								

Ejecutadas. Durante 2015 se ejecutaron 35.533 medidas judiciales a los menores. En el segmento 14-15 años de edad se ejecutaron 4.366 medidas, con una tasa de 149,2 y un porcentaje del 12% del número total de medidas. En el segmento 16-17 años se ejecutaron 15.343 medidas, con una tasa de 524,3 y un porcentaje del 43%. En el segmento 17-18 años se ejecutaron 15.824 medidas, con una tasa del 540,7 y un porcentaje del 45%.

Tabla 3. Medidas previstas en el Art. 7 (LRPM) - Grupos de edad - Ejecutadas								
	TOTAL		GRUPO DE EDAD					
	Abs.	Tasa	14 - 15		16 - 17		18 - 21	
			Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Internamiento en régimen cerrado	631	21,6	68	2,3	302	10,3	261	8,9
Internamiento en régimen semiabierto	3.575	122,2	527	18,0	1.615	55,2	1.433	49,0
Internamiento en régimen abierto	302	10,3	50	1,7	143	4,9	109	3,7
Internamiento terapéutico	964	32,9	142	4,9	445	15,2	377	12,9
Tratamiento ambulatorio	1.897	64,8	278	9,5	755	25,8	864	29,5
Asistencia a centro de día	280	9,6	37	1,3	122	4,2	121	4,1
Permanencia de fin de semana	1.369	46,8	108	3,7	572	19,5	689	23,5
Libertad vigilada	15.687	536,1	1.806	61,7	6.512	222,5	7.369	251,8
Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima	659	22,5	140	4,8	350	12,0	169	5,8
Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	922	31,5	315	10,8	436	14,9	171	5,8
Prestaciones en beneficio de la comunidad	5.070	173,3	485	16,6	2.255	77,1	2.330	79,6
Realización de tareas socioeducativas	3.983	136,1	405	13,8	1.669	57,0	1.909	65,2
Amonestación	118	4,0	1	0,0	113	3,9	4	0,1
Privación del permiso de conducir	75	2,6	4	0,1	54	1,8	17	0,6
Inhabilitación absoluta	1	0,0	0	0,0	0	0,0	1	0,0
TOTAL	35.533	1.214,2	4.366	149,2	15.343	524,3	15.824	540,7
Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años								

Gráfico 3. Medidas Art. 7 - Grupos de edad - Notificadas

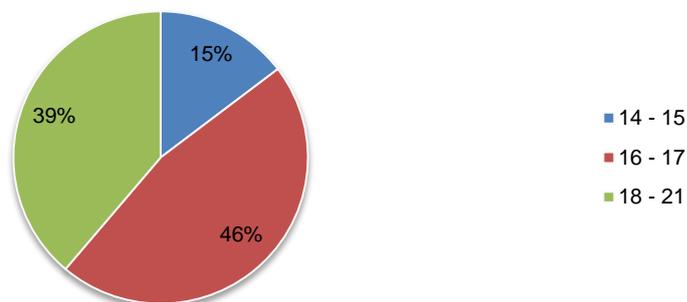
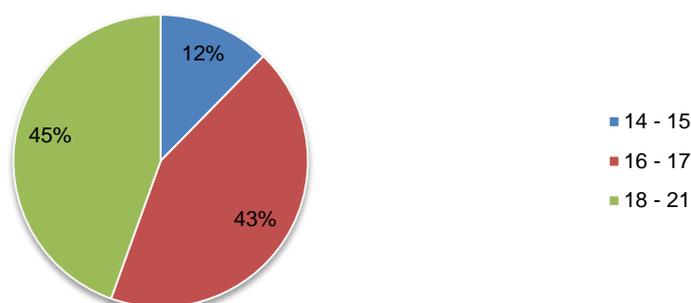


Gráfico 4. Medidas Art. 7 - Grupos de edad - Ejecutadas

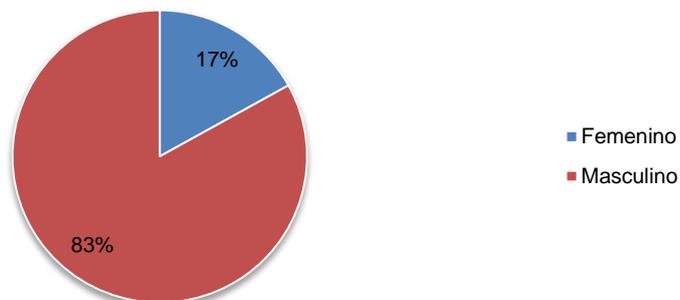


Desglose por sexo

Notificadas. En el total de medidas notificadas y en el análisis medida a medida, la tasa de los varones es muy superior a las mujeres. En el año 2015 se notificaron 4.505 medidas impuestas a mujeres con una tasa de 147,6 y un porcentaje del 17%. En cuanto a los varones se notificaron 22.118 medidas, con una tasa del 724,8 y un porcentaje del 83%. En todas las medidas, tanto de internamiento como alternativas, la tasa de población masculina es abrumadoramente más alta que la femenina. Por cada mujer a la que se notifica una medida, hay 4,90 varones a los que se les notifica.

Tabla 4. Medidas previstas en el Art. 7 (LRPM) - Sexo - Notificadas						
	TOTAL		SEXO			
	Abs.	Tasa	Femenino		Masculino	
			Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Internamiento en régimen cerrado	501	16,4	37	1,2	464	15,2
Internamiento en régimen semiabierto	2.776	91,0	314	10,3	2.462	80,7
Internamiento en régimen abierto	233	7,6	39	1,3	194	6,4
Internamiento terapéutico	607	19,9	90	2,9	517	16,9
Tratamiento ambulatorio	1.080	35,4	202	6,6	878	28,8
Asistencia a centro de día	180	5,9	21	0,7	159	5,2
Permanencia de fin de semana	1.554	50,9	276	9,0	1.278	41,9
Libertad vigilada	11.318	370,9	1.801	59,0	9.517	311,9
Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima	312	10,2	39	1,3	273	8,9
Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	587	19,2	177	5,8	410	13,4
Prestaciones en beneficio de la comunidad	4.281	140,3	742	24,3	3.539	116,0
Realización de tareas socioeducativas	3.007	98,5	749	24,5	2.258	74,0
Amonestación	167	5,5	18	0,6	149	4,9
Privación del permiso de conducir	19	0,6	0	0,0	19	0,6
Inhabilitación absoluta	1	0,0	0	0,0	1	0,0
TOTAL	26.623	872,4	4.505	147,6	22.118	724,8

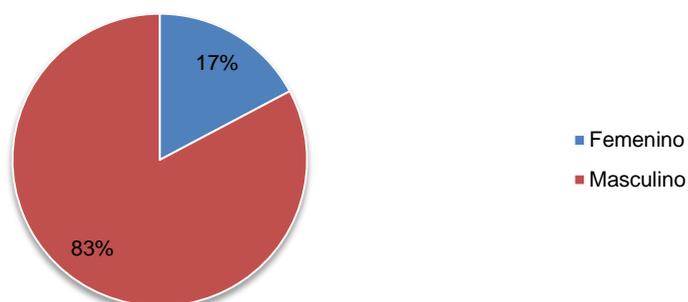
Gráfico 5. Medidas Art. 7 - Sexo - Notificadas



Ejecutadas. En todas las medidas, la tasa de los varones fue muy superior a la de mujeres. Se ejecutaron con mujeres 6.117 medidas, con una tasa de 209 y un porcentaje del 17%. Se ejecutaron 29.416 medidas a varones, lo que corresponde a una tasa de 1.056,2 y a un porcentaje del 83%. En todas las medidas, tanto de internamiento como alternativas, la tasa de población masculina es significativamente más alta que la femenina. Por cada mujer con la que se ejecuta una medida hay 4,80 varones a los que se les realiza la ejecución.

	TOTAL		SEXO			
	Abs.	Tasa	Femenino		Masculino	
			Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Internamiento en régimen cerrado	631	21,6	43	1,5	588	20,1
Internamiento en régimen semiabierto	3.575	122,2	408	13,9	3.167	108,2
Internamiento en régimen abierto	302	10,3	44	1,5	258	8,8
Internamiento terapéutico	964	32,9	155	5,3	809	27,6
Tratamiento ambulatorio	1.897	64,8	346	11,8	1.551	53,0
Asistencia a centro de día	280	9,6	32	1,1	248	8,5
Permanencia de fin de semana	1.369	46,8	250	8,5	1.119	38,2
Libertad vigilada	15.687	536,1	2.631	89,9	13.056	446,2
Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima	659	22,5	86	2,9	573	19,6
Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	922	31,5	303	10,4	619	21,2
Prestaciones en beneficio de la comunidad	5.070	173,3	886	30,3	4.184	143,0
Realización de tareas socioeducativas	3.983	136,1	926	31,6	3.057	104,5
Amonestación	118	4,0	4	0,1	114	3,9
Privación del permiso de conducir	75	2,6	3	0,1	72	2,5
Inhabilitación absoluta	1	0,0	0	0,0	1	0,0
TOTAL	35.533	1.214,2	6.117	209,0	29.416	1.005,2

Gráfico 6. Medidas Art. 7 - Sexo - Ejecutadas



Cruces por grupos de edad y sexo

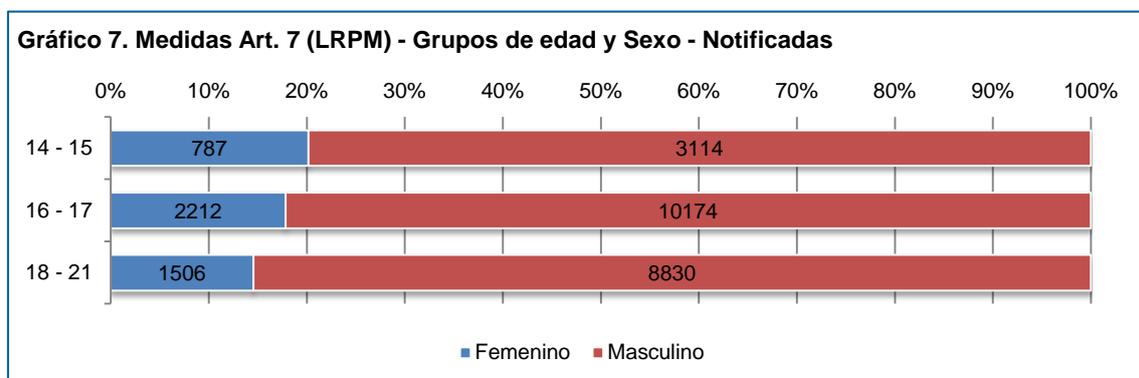
Notificadas. El número de medidas notificadas es muy superior en varones que en mujeres. El segmento con mayor número de notificaciones es el de 16-17 años, seguido del 18-21 años y por último el de 14-15 años.

Respecto a mujeres, en el segmento 14-15 años se notificaron 787 medidas, lo que corresponde a una tasa de 25,8 y a un porcentaje del 2,95% del total de medidas notificadas. En el segmento 16-17 años se notificaron 2.212 medidas, lo que corresponde a una tasa de 72,2 y a un porcentaje del 8,30% del total de medidas notificadas. En el segmento 18-21 años se notificaron 1.506 medidas, lo que corresponde a una tasa de 289,4 y a un porcentaje del 5,65% del total de medidas notificadas.

Respecto a varones, en el segmento 14-15 años se notificaron 3.114 medidas, lo que corresponde a una tasa de 102 y a un porcentaje del 11,68% del total de medidas notificadas. En el segmento 16-17 años se notificaron 10.174 medidas, lo que corresponde a una tasa de 333,4 y a un porcentaje del 38,2% del total de medidas notificadas. En el segmento 18-21 años se notificaron 8.830 medidas, lo que corresponde a una tasa de 289,4 y a un porcentaje del 33,16% del total de medidas notificadas.

Grupo de edad	TOTAL		SEXO			
	Abs.	Tasa	Femenino		Masculino	
			Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
14 - 15	3.901	127,8	787	25,8	3.114	102,0
16 - 17	12.386	405,9	2.212	72,5	10.174	333,4
18 - 21	10.336	338,7	1.506	49,4	8.830	289,4
Total	26.623	872,4	4.505	147,6	22.118	724,8

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años



Ejecutadas. El número de medidas ejecutadas con varones es muy superior al de mujeres, siendo el segmento de edad con más notificaciones el de 16-17 años, seguido del segmento 18-21 años y por último el segmento 14-15 años.

Respecto a mujeres, en el segmento 14-15 años se ejecutaron un total de 941 medidas, con una tasa de 32,2 y un porcentaje del 97,4% del total de medidas ejecutadas. En el segmento 16-17 años se ejecutaron un total de 2.849 medidas, con una tasa de 462,1 y un porcentaje del 8,01% del total de medidas ejecutadas. En el segmento 18-21 años se ejecutaron un total de 2.327, con una tasa de 79,5 y un porcentaje del 6,54% del total de medidas ejecutadas.

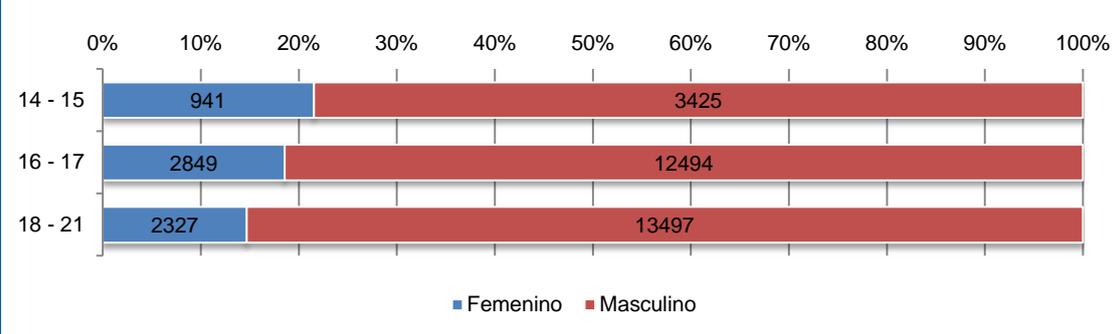
Respecto a varones, en el segmento 14-15 años se ejecutaron un total de 3.425 medidas, con un 117 de tasa y un 9,63% del total de medidas ejecutadas. En el segmento 16-17 años se ejecutaron un total de 12.494 medidas, con una tasa de 427 y un porcentaje del 35,16% del total de medidas ejecutadas. En el segmento 18-21 años se ejecutaron un total de 13.497 medidas, con una tasa de 461,2 y un porcentaje del 37,98% del total de medidas ejecutadas.

Tabla 7. Medidas previstas en el Art. 7 (LRPM) - Grupos de edad y Sexo - Ejecutadas

Grupo de edad	TOTAL		SEXO			
	Abs.	Tasa	Femenino		Masculino	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
14 - 15	4.366	149,2	941	32,2	3.425	117,0
16 - 17	15.343	524,3	2.849	97,4	12.494	427,0
18 - 21	15.824	540,7	2.327	79,5	13.497	461,2
Total	35.533	1.214,2	6.117	209,0	29.416	1.005,2

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

Gráfico 8. Medidas Art. 7 (LRPM) - Grupos de edad y Sexo - Ejecutadas



Medidas cautelares

Se notificaron un total de 1.701 medidas cautelares durante el año 2015, con una tasa de 69,8. Las notificaciones de internamiento fueron 909, con una tasa de 37,3 y un porcentaje del 53%. Las medidas alternativas notificadas fueron 792, con una tasa de 32,5 y un porcentaje del 47% del total.

Se ejecutaron un total de 2.108 medidas cautelares durante 2015, con una tasa de 91,2. Las ejecuciones de internamiento fueron 1.076, con una tasa de 46,5 y un porcentaje del 51%. Las medidas alternativas ejecutadas fueron 1.032, con una tasa de 44,6 y un porcentaje del 49% del total.

Tabla 8. Medidas cautelares

	NOTIFICADAS		EJECUTADAS	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Internamiento en centros de menores	909	37,3	1.076	46,5
Otras medidas	792	32,5	1.032	44,6
TOTAL	1.701	69,8	2.108	91,2

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

Gráfico 9. Total de medidas cautelares notificadas

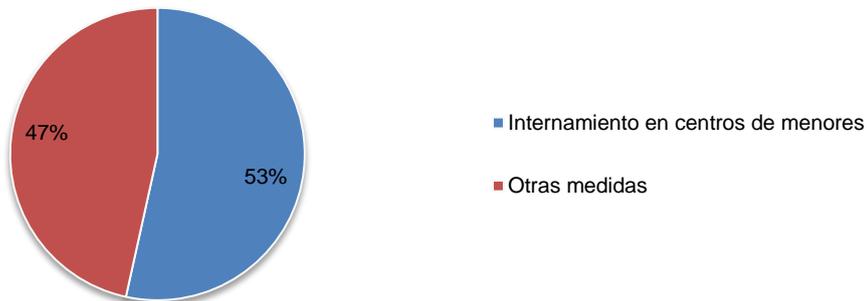
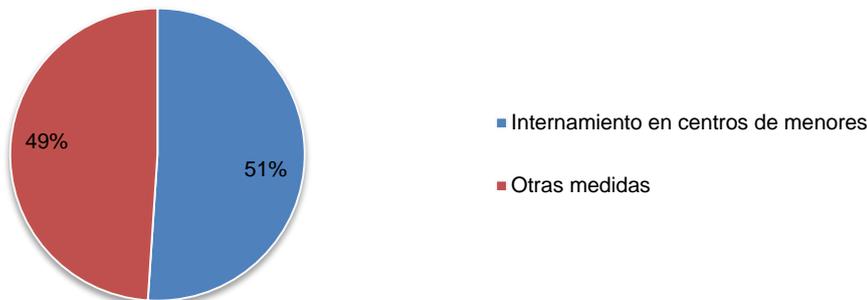


Gráfico 10. Total de medidas cautelares ejecutadas



Cruces por grupos de edad y sexo

Notificadas. El número de medidas cautelares notificadas a varones es significativamente superior al de mujeres, cumpliéndose las tendencia de las medidas totales. El segmento de edad con más notificaciones fue el de 16-17 años, seguido del segmento 14-15 años y por el de 18-21 años de edad.

Las medidas cautelares notificadas en el segmento de edad 14-15 años representan el 27,33% de medidas. El segmento de edad 16-17 años supone el 56,61% de las medidas. El segmento de edad 18-21 años constituye el 16,04% del total de las medidas.

El segmento de edad 14-15 años representa un 4,99% del total de las medidas cautelares. El segmento 16-17 supone un 7,87% de estas medidas. El segmento 18-21 años constituye el 2,11% del total de estas medidas.

El segmento 14-15 años representa un porcentaje del 22,33% del total de medidas. El segmento 16-17 supone 48,73% de las medidas. El segmento 18-21 años constituye el 13,93% del total de estas medidas.

Tabla 9. Medidas cautelares - Grupos de Edad y Sexo - Notificadas						
Grupo de edad	TOTAL		SEXO			
	Abs.	Tasa	Femenino		Masculino	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
14 - 15	465	19,1	85	3,5	380	15,6
16 - 17	963	39,5	134	5,5	829	34,0
18 - 21	273	11,2	36	1,5	237	9,7
Total	1.701	69,8	255	10,5	1.446	59,3

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

Gráfico 11. Medidas Cautelares - Grupos de edad - Notificadas

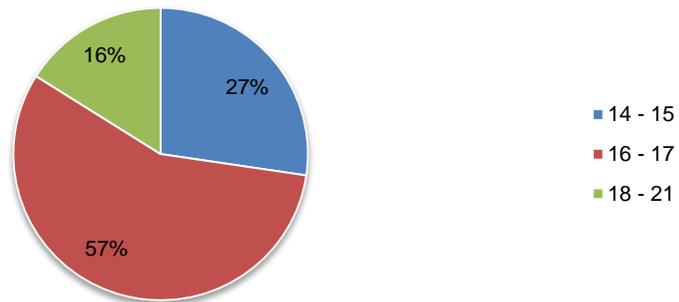


Gráfico 12. Medidas Cautelares - Sexo - Notificadas

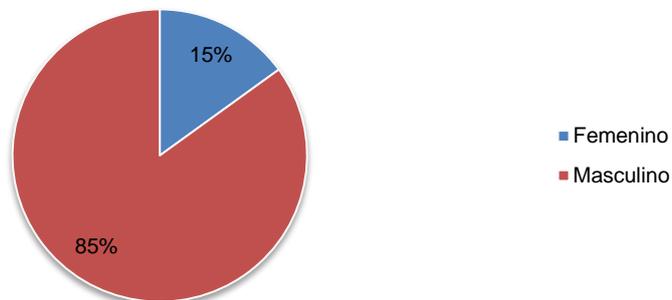
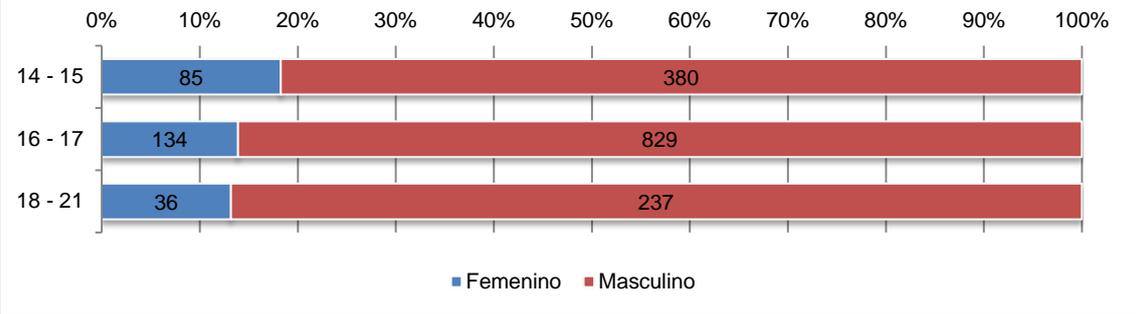


Gráfico 13. Medidas Cautelares - Grupos de edad y Sexo - Notificadas



Ejecutadas. El número de medidas cautelares ejecutadas a varones es significativamente superior al de mujeres, abundando en la tendencia aparecida en el total de medidas. El segmento de edad con más notificaciones fue el de 16-17 años, seguido del segmento 14-15 años y del segmento 18-21 años.

Las medidas cautelares ejecutadas en el segmento de edad 14-15 años representan un porcentaje del 24,24%. El segmento de edad 16-17 supone un porcentaje del 52,18%. El segmento de edad 18-21 constituye un porcentaje del 23,10% del total.

El número de medidas cautelares ejecutadas a mujeres representa el 15,13% del total de medidas. El segmento de edad 14-15 años supone el 4,61% del total de las medidas. El segmento 16-17 años constituye el porcentaje del 7,85% del total de las medidas. El segmento 18-21 supone el porcentaje del 2,70% del total de las medidas.

El número total de medidas cautelares ejecutadas a varones representa el 84,86% del total de las medidas. El segmento de edad 14-15 años supone el 19,63% de medidas. El segmento 16-17 años constituye el 44,82% del total de las medidas. El segmento 18-21 años supone un porcentaje del 20,39% del total de las medidas.

Tabla 10. Medidas cautelares - Grupos de Edad y Sexo - Ejecutadas

Grupo de edad	TOTAL		SEXO			
	Abs.	Tasa	Femenino		Masculino	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
14 - 15	511	22,1	97	4,2	414	17,9
16 - 17	1.110	48,0	165	7,1	945	40,9
18 - 21	487	21,1	57	2,5	430	18,6
Total	2.108	91,2	319	13,8	1.789	77,4

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

Gráfico 14. Medidas Cautelares - Grupos de edad - Ejecutadas

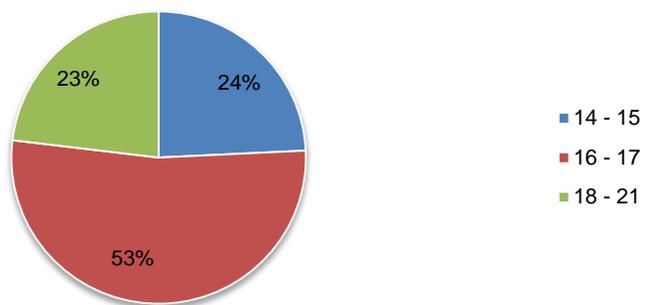


Gráfico 15. Medidas Cautelares - Sexo - Ejecutadas

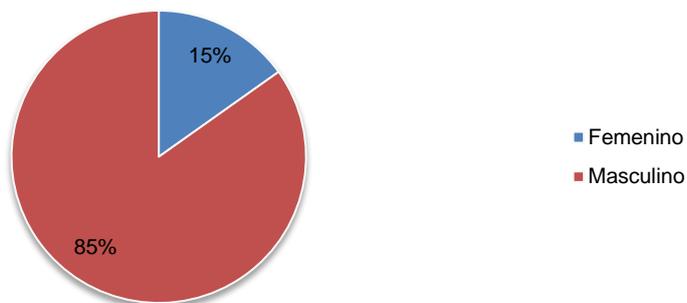
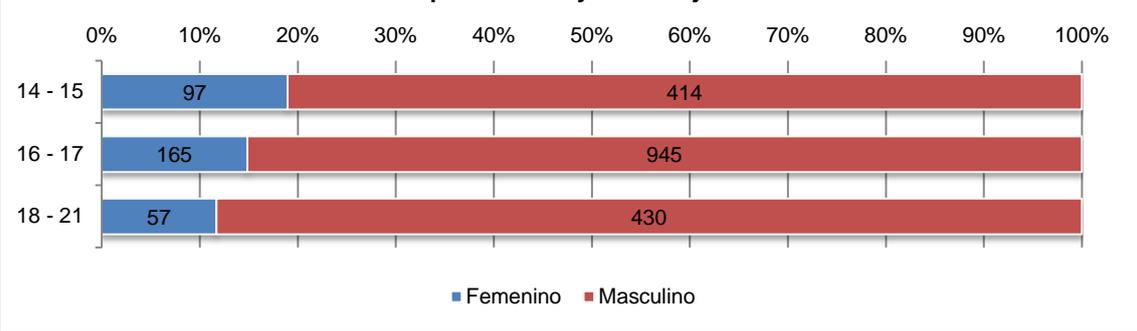


Gráfico 16. Medidas Cautelares - Grupos de edad y Sexo - Ejecutadas



Medidas de mediación extrajudicial

En los datos correspondientes a este apartado ha de tenerse presente que, en la práctica, las actuaciones de los equipos de intervención de los Servicios Sociales y de los equipos de la Administración de Justicia no son homogéneas en todas las CC.AA. Esta es la razón fundamental por la que existe una ausencia de datos en algunas comunidades autónomas.

Durante el año 2015 se han notificado 4.406 mediaciones extrajudiciales, de las cuales 3.506 fueron conciliaciones; es decir un 79,57% y 900 fueron reparación del daño, es decir, un porcentaje del 20,43%.

Durante el año 2015 se han ejecutado 6.018 reparaciones extrajudiciales del daño, de las cuales 3.895 fueron conciliaciones, es decir un 64,72% y 2.123 fueron reparaciones del daño, es decir, un porcentaje del 35,28%. Se debe señalar que, al igual que en años anteriores, son numerosas las Comunidades Autónomas que no ofrecen datos respecto de esta figura.

Tabla 11. Medidas de mediación extrajudicial

	NOTIFICADAS		EJECUTADAS	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Conciliación	3.506	174,4	3.895	148,4
Reparación del daño	900	44,8	2.123	80,9
TOTAL	4.406	219,1	6.018	229,2

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

Gráfico 17. Total de medidas de mediación extrajudicial notificadas

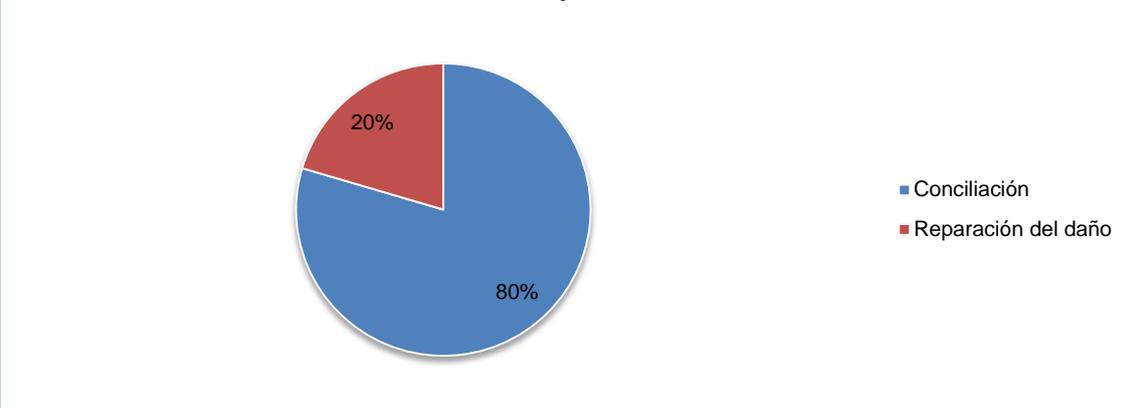
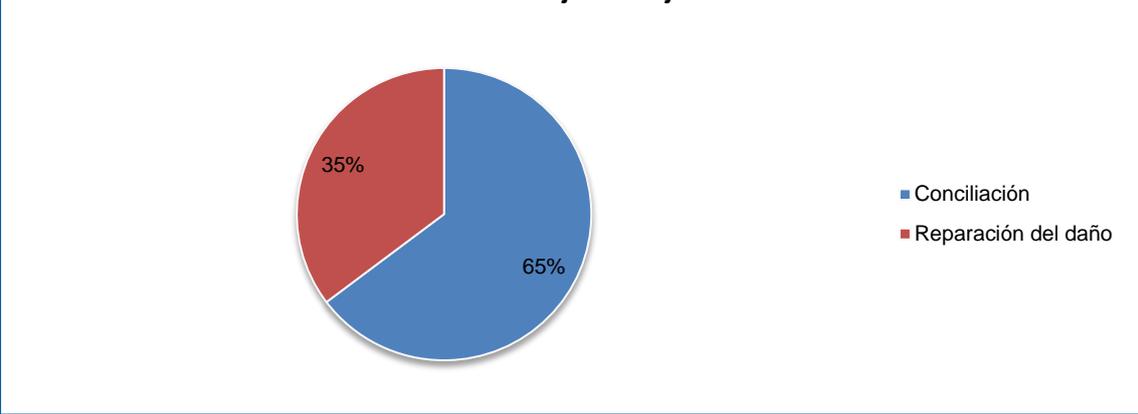


Gráfico 18. Total de medidas de mediación extrajudicial ejecutadas



Cruces por grupos de edad y sexo

Notificadas. Durante el año 2015 se notificaron 4.406 medidas extrajudiciales, es decir 1.464 medidas extrajudiciales más que en el ejercicio anterior de 2014 en el que se notificaron 2.942. Es decir, un 33,29% más. El segmento de población en el que se han realizado más medidas de mediación extrajudicial es el 16-17 años, seguido del segmento 14-15 años y del segmento 18-21 años. En este año se notificaron 4.406 mediaciones extrajudiciales del daño. El 28,12% fueron notificadas a mujeres y el 71,85% fueron notificadas a hombres.

El segmento de edad 14-15 años representa el 35,38% del total de notificaciones; el segmento de edad 16-17 años supone el 52,79% del total de notificaciones; el segmento de edad 18-21 años constituye el 11,82% del total de notificaciones.

De las 4.406 mediaciones extrajudiciales a menores, en el segmento 14-15 años el 11,50% del total de mediaciones fueron notificadas a mujeres y el 23,87% fueron notificadas a 1.052 a varones; en el segmento 16-17 años el 14,11% del total de mediaciones fueron notificadas a mujeres y el 38,67% fueron notificadas a varones; en el segmento 18-21 años el 2,56% del total de mediaciones fueron notificadas a mujeres y el 9,26% fueron notificadas a varones.

Tabla 12. Medidas de mediación extrajudicial - Grupos de edad y sexo - Notificadas

Grupo de edad	TOTAL		SEXO			
	Abs.	Tasa	Femenino		Masculino	
			Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
14 - 15	1.559	77,5	507	25,2	1.052	52,3
16 - 17	2.326	115,7	622	30,9	1.704	84,7
18 - 21	521	25,9	113	5,6	408	20,3
Total	4.406	219,1	1.242	61,8	3.164	157,3

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

Gráfico 19. Medidas de Mediación - Grupos de edad - Notificadas

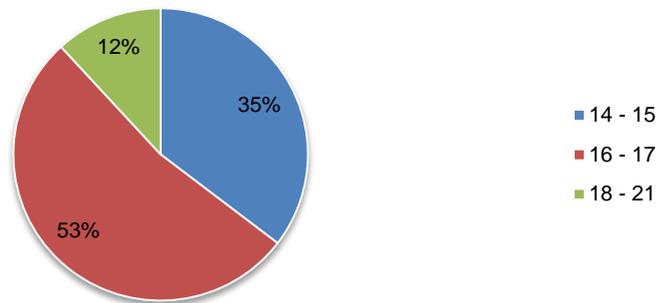


Gráfico 20. Medidas de Mediación Sexo - Notificadas

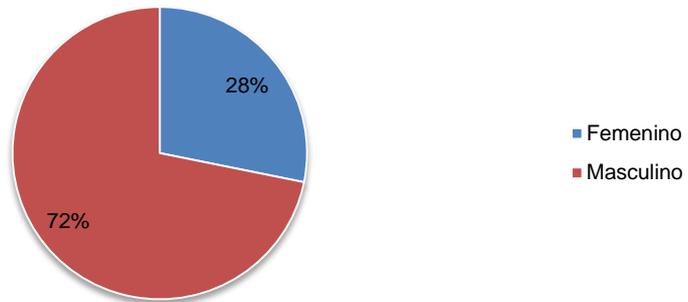


Gráfico 21. Medidas de Mediación - Grupos de edad y Sexo - Notificadas

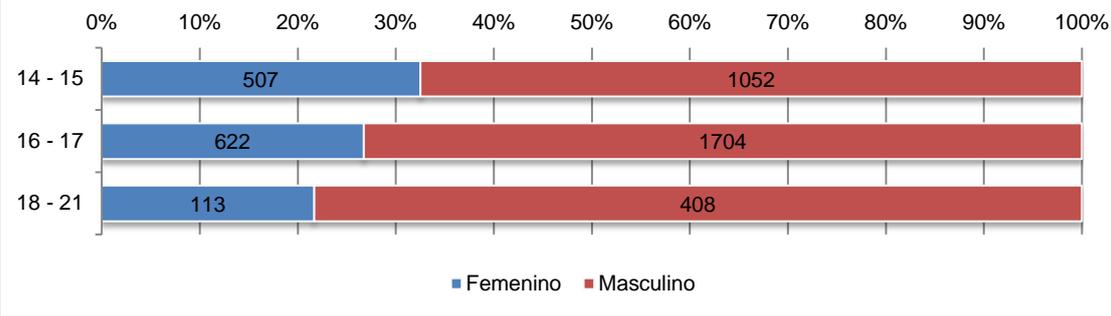
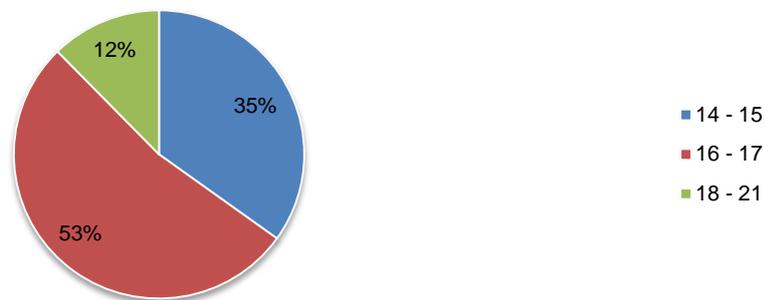


Gráfico 22. Medidas de Mediación - Grupos de edad - Ejecutadas



Ejecutadas. Durante el año 2015 se ejecutaron 6.081 medidas de mediación en nuestro país, 1.000 más que en el ejercicio de 2014, que sumaron 5.018 medidas, es decir un 16,61% más de medidas. De estas 6.018 medidas totales, 1.709 se ejecutaron con mujeres, es decir, un porcentaje de un 28,39% del total. Con varones se ejecutaron 4.309, es decir, un 71,61% del total.

El segmento de edad 14-15 años representa el 34,91% del total; el segmento de edad 16-17 años supone el 52,75% del total; el segmento de edad 18-21 años constituye el 12,32% del total.

En el segmento de edad de 14-15 años, el 10,51% del total de las medidas se ejecutaron con mujeres y el 23,89% del total se aplicaron a varones; en el segmento de edad de 16-17 años, el 14,78% del total de las medidas se aplicaron a mujeres y el 37,96% del total se ejecutaron a varones; en el segmento de edad de 18-21 años, el 2,59% del total de las medidas se ejecutaron con mujeres y el 9,73% del total se aplicaron a varones.

Tabla 13. Medidas de mediación extrajudicial - Grupos de edad y sexo - Ejecutadas

Grupo de edad	TOTAL		SEXO			
	Abs.	Tasa	Femenino		Masculino	
			Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
14 - 15	2.101	80,0	663	25,3	1.438	54,8
16 - 17	3.175	120,9	890	33,9	2.285	87,0
18 - 21	742	28,3	156	5,9	586	22,3
Total	6.018	229,2	1.709	65,1	4.309	164,1

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

Gráfico 23. Medidas de Mediación Sexo - Ejecutadas

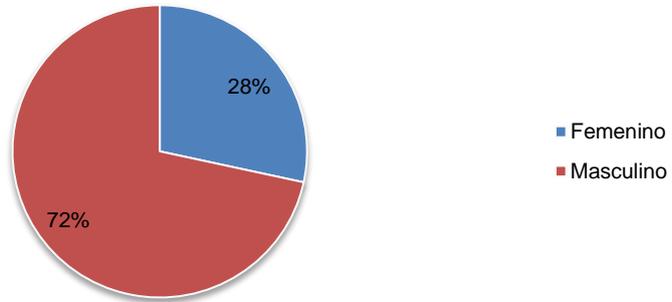
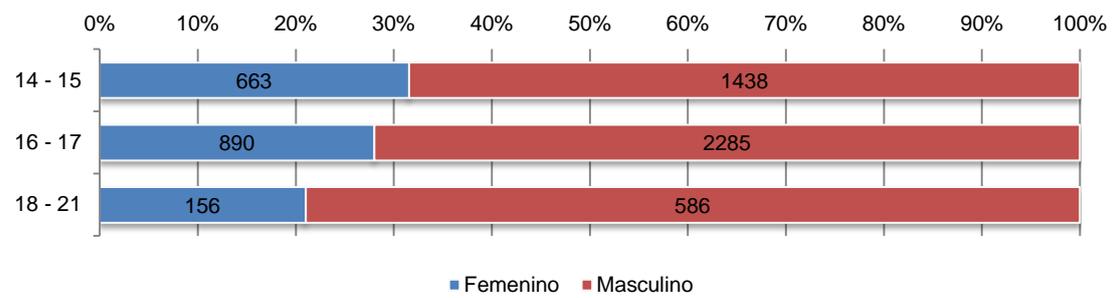


Gráfico 24. Medidas de Mediación - Grupos de edad y Sexo - Ejecutadas



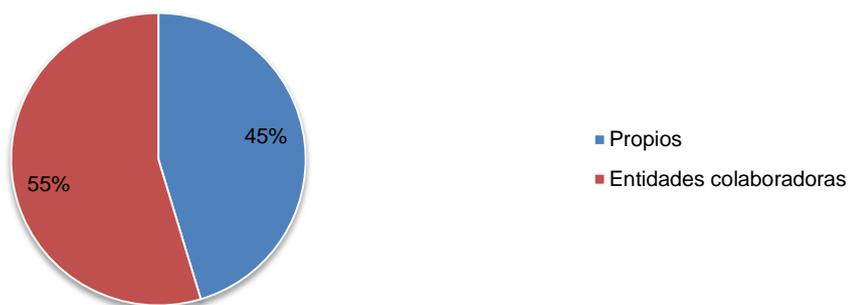
Recursos disponibles para la atención de menores infractores

Centros

El número de centros de atención a menores infractores en España en 2015 fue de 86, al igual que el año anterior. El número total de plazas en los centros se eleva a 2.910, reduciéndose mínimamente con respecto al año anterior (2.931). Se hace constar que en el Boletín nº 14 existía un error en el total ofrecido de número de plazas, que realmente ascendía a 2.931.

Tabla 14. Recursos disponibles - Número de centros	
	Abs.
Propios	39
Entidades colaboradoras	47
TOTAL	86
Número total de plazas	2.910

Gráfico 25. Recursos disponibles - Centros

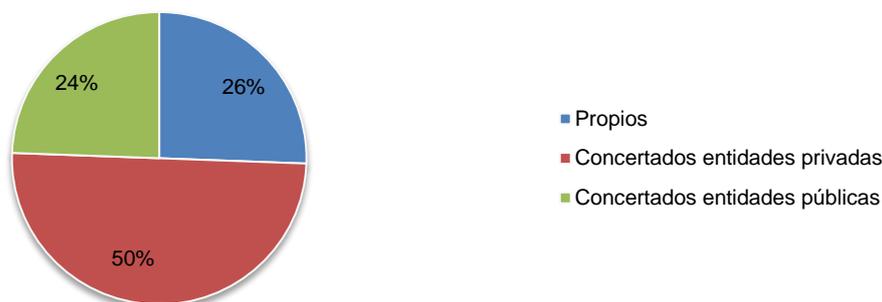


Equipos de intervención en medio abierto

El número de equipos de intervención en medio abierto, se elevó en 2015 a 172, es decir, 14 más que en 2014. De estos 44 son propios, es decir el 25,58%, 86 son concertados con entidades públicas, es decir el 50% y 42 son concertados con entidades privadas, es decir el 24,41%.

Tabla 15. Recursos disponibles - Número de equipos	
	Abs.
Propios	44
Concertados entidades privadas	86
Concertados entidades públicas	42
TOTAL	172

Gráfico 26. Recursos disponibles - Equipos



Evolución temporal

Evolución de todas las medidas

Como resumen del análisis general sobre la evolución de las medidas se observa en los datos del año 2015, en comparación con los de 2014, un descenso en las cifras de medidas. Se ha producido un descenso de 2.113 medidas notificadas en el año 2015 con respecto al año 2014. El porcentaje de este descenso es del 7,35%. Las medidas ejecutadas también han disminuido en el último año. Se han ejecutado 1.274 medidas menos que el año pasado, lo que representa un porcentaje de descenso del 4,68%.

En lo que respecta a las medidas cautelares notificadas, en el año 2015 se aprecia un descenso de 134 notificaciones, es decir, un porcentaje del 7,30%. El descenso también se produce en las medidas cautelares ejecutadas en las que se aprecia un descenso de 173 casos, es decir, un 7,58%

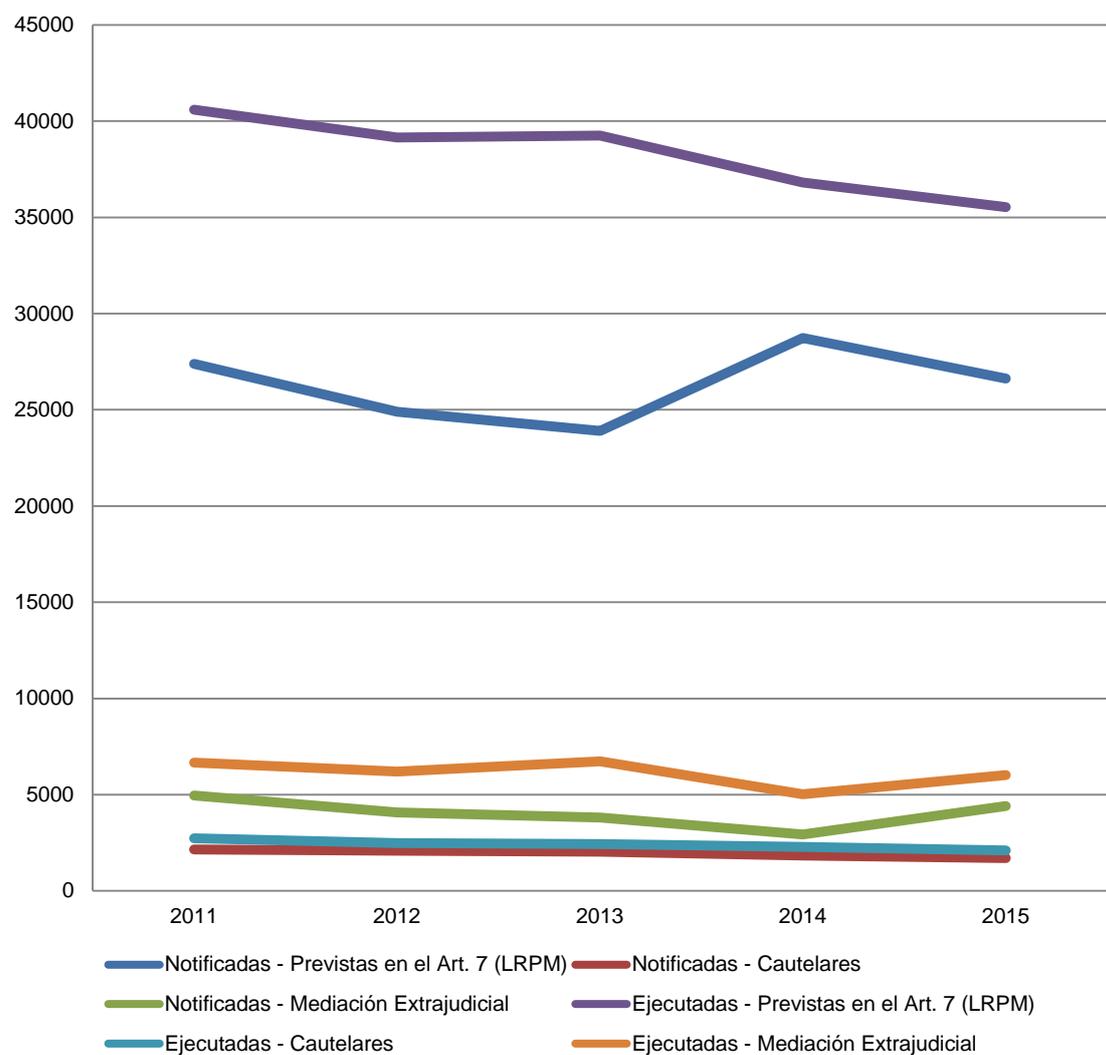
Sin embargo, en cuanto a las cifras de mediación extrajudicial se ha notado en el último año un significativo aumento de 1.464 en relación a las mediaciones notificadas, es decir, un 33,22%. El mismo aumento se detecta en las mediaciones judiciales ejecutadas que, durante el último año, han crecido en 1.000. Esta circunstancia supone un incremento en las mismas de un 16,61%.

Tabla 16. Evolución de las medidas

		2011	2012	2013	2014	2015
Notificadas - Previstas en el Art. 7 (LRPM)	Abs.	27.394	24.892	23.902	28.736	26.623
	Tasa	769,5	704,2	679,6	947,2	872,4
Notificadas - Cautelares	Abs.	2.153	2.085	2.043	1.835	1.701
	Tasa	76,1	74,5	58,1	60,5	55,7
Notificadas - Mediación Extrajudicial	Abs.	4.958	4.072	3.817	2.942	4.406
	Tasa	456,6	243,2	108,5	97,0	144,4
Ejecutadas - Previstas en el Art. 7 (LRPM)	Abs.	40.593	39.148	39.253	36.807	35.533
	Tasa	1.140,3	1.113,1	1.116,1	1.213,2	1.164,4
Ejecutadas - Cautelares	Abs.	2.733	2.494	2.431	2.281	2.108
	Tasa	96,6	89,1	69,1	75,2	69,1
Ejecutadas - Mediación Extrajudicial	Abs.	6.666	6.208	6.726	5.018	6.018
	Tasa	613,9	330,7	191,2	165,4	197,2

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

Gráfico 27. Evolución de las Medidas



Evolución de las medidas previstas en el artículo 7 (LRPM) por grupos de edad

Como se ha indicado anteriormente, se ha observado un descenso en las cifras de medidas en los datos del año 2015 en comparación con los de 2014.

Las medidas notificadas en el segmento de edad 14-15 años han tenido en el último año una tendencia a la baja, es decir 682 menos lo que equivale a un porcentaje del 14,88%. En cuanto a las medidas notificadas en el segmento 16-17 años también han disminuido en 1.296, es decir un porcentaje del 9,47%. Por último, las medidas notificadas en el segmento 18-21 años también han disminuido en 135, es decir, un porcentaje del 0,98%.

Las medidas ejecutadas en el segmento de edad 14-15 años han tenido, como en las notificadas, una tendencia a la baja. Se han ejecutado 449 medidas menos, lo que alcanza un porcentaje del 9,38%. En cuanto a las medidas ejecutadas en el segmento 16-17 años, se aprecia un descenso de 840, es decir, un porcentaje del 5,19%. Por último, en el segmento 18-21 años el descenso es mínimo, 15 casos, es decir un porcentaje del 0,09%.

Tabla 17. Evolución de las medidas previstas en el Art. 7 (LRPM) - Grupos de edad						
		2011	2012	2013⁽¹⁾	2014	2015
Notificadas 14-15 años	Abs.	3.536	3.925	3.397	4.583	3.901
	Tasa	99,3	111,6	96,6	155,3	127,8
Notificadas 16-17 años	Abs.	13.305	12.842	11.914	13.682	12.386
	Tasa	373,7	365,1	338,8	463,5	405,9
Notificadas 18-21 años	Abs.	11.003	8.681	8.501	10.471	10.336
	Tasa	309,1	246,8	241,7	354,7	338,7
Ejecutadas 14-15 años	Abs.	4.865	5.211	3.378	4.785	4.366
	Tasa	136,7	148,2	96,5	164,4	149,2
Ejecutadas 16-17 años	Abs.	16.933	17.834	13.061	16.183	15.343
	Tasa	475,7	507,1	371,4	555,9	524,3
Ejecutadas 18-21 años	Abs.	19.531	17.285	13.904	15.839	15.824
	Tasa	548,6	491,5	395,3	544,1	540,7
Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años						

(1) En el año 2013 sólo se presentan los datos de las CCAA que han entregado información de las medidas distribuidas por edad

Gráfico 28. Evolución Medidas Art. 7 (LRPM) - Grupos de edad - Notificadas

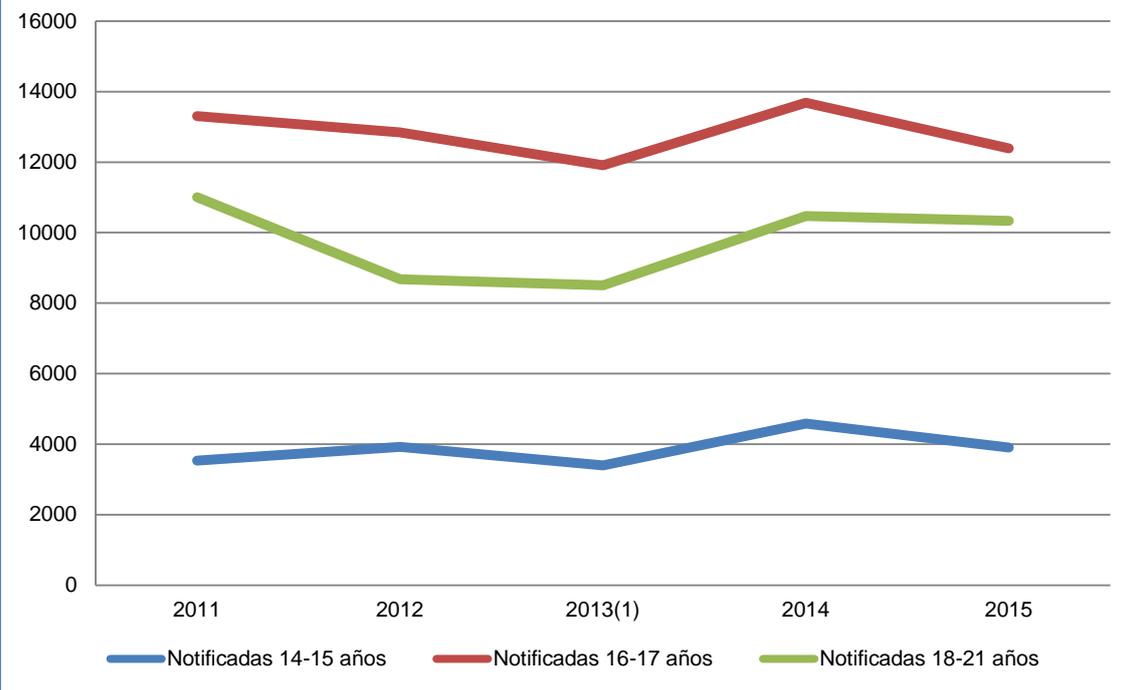
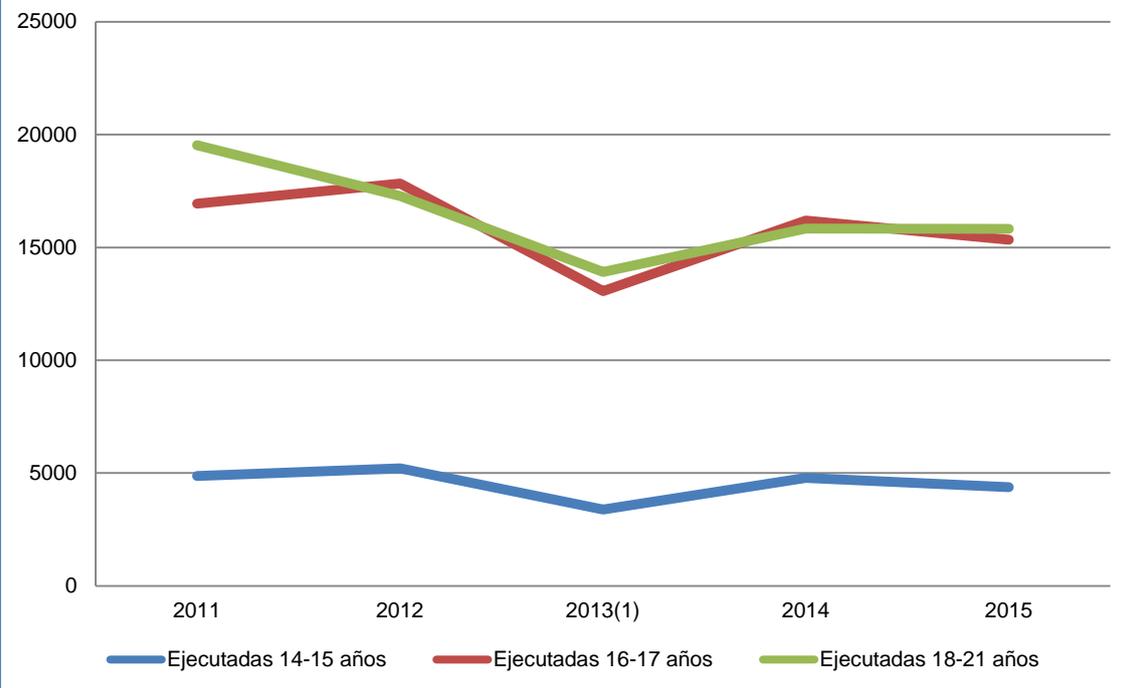


Gráfico 29. Evolución Medidas Art. 7 (LRPM) - Grupos de edad - Ejecutadas

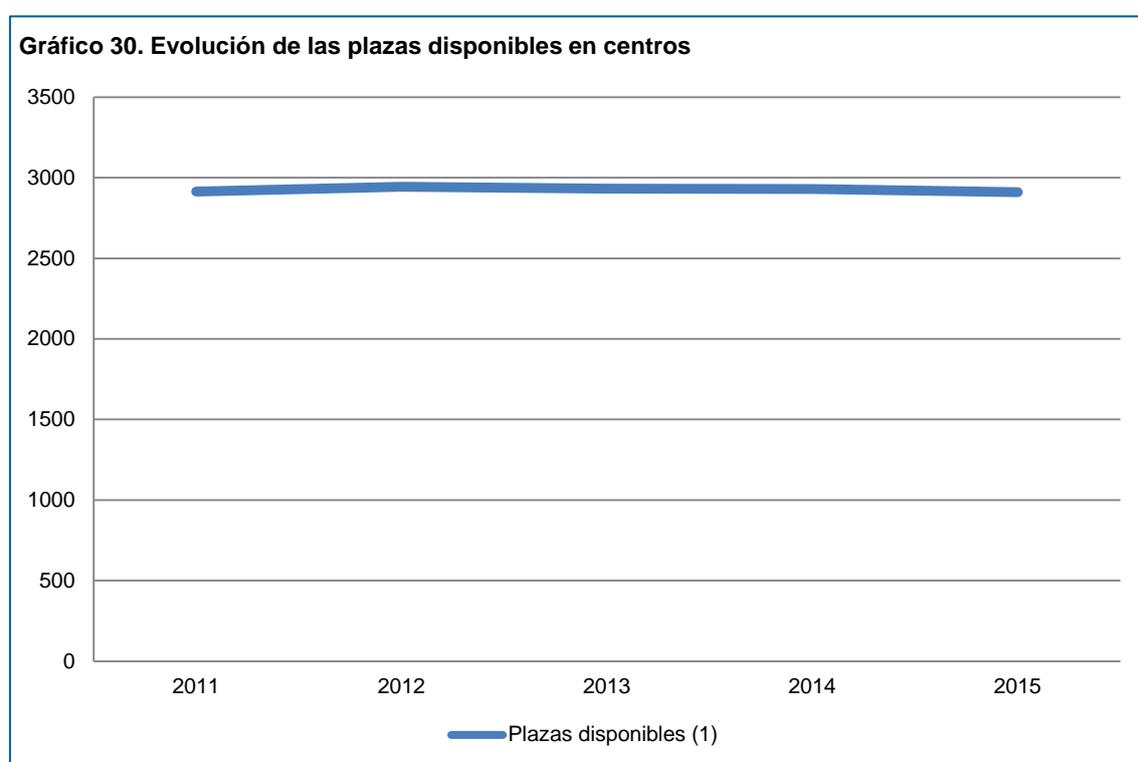


Evolución de las plazas disponibles en centros

Durante 2015, el número de plazas disponibles en centros ha disminuido en 21 unidades, es decir un porcentaje del 0,71%.

Tabla 18. Evolución de las plazas disponibles en centros		2011	2012	2013	2014	2015
Plazas disponibles ⁽¹⁾	Abs.	2.914	2.944	2.932	2.931	2.910
	Tasa	81,7	83,7	83,9	96,6	95,4
Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años						

(1) 2011 SD de Extremadura; 2013 SD de La Rioja



Comparativa de comunidades autónomas

Medidas previstas en el artículo 7 (LRPM)

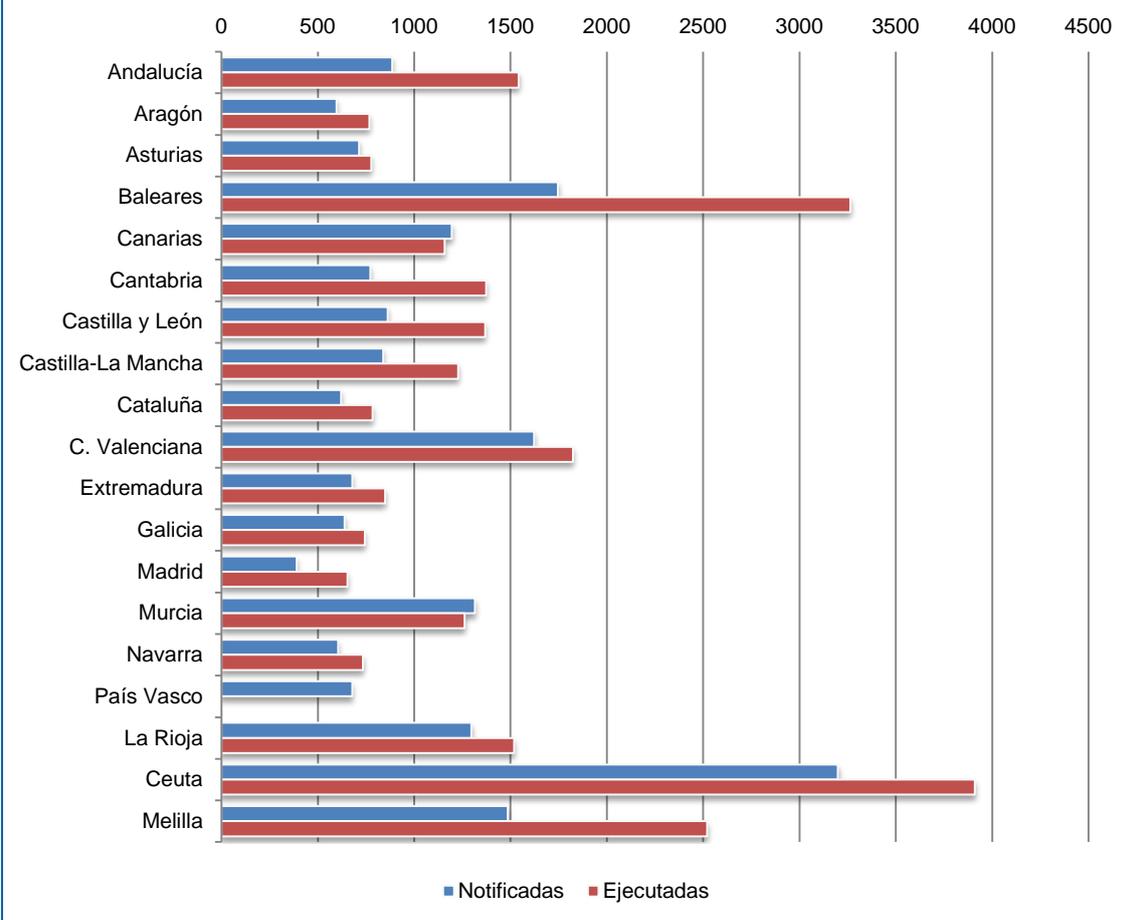
El total de las medidas notificadas en 2015 fue de 26.623. La Comunidad Autónoma con más notificaciones es Andalucía con 5.445 (20,45%), seguida por la Comunidad Valenciana con 5.279 (19,82%), y de Cataluña con 3011 (11,30%). La Ciudad Autónoma de Melilla con 123 casos (0,42%), Ceuta, con 212 casos (0,73%) y la Comunidad Autónoma de La Rioja, con 267 casos (0,92%), son los territorios con menos notificaciones.

El total de medidas ejecutadas ascendió en 2015 a 36.807. La Comunidad Autónoma con más ejecuciones fue Andalucía con 9.482 (26,68%), seguida por la Comunidad Valenciana con 5.935 (16,70%) y por Cataluña con 3.808 (10,71%). La Ciudad Autónoma de Melilla con 202 casos (0,56%), seguida por la Ciudad Autónoma de Ceuta con 286 casos (0,80%) y por la Comunidad Autónoma de La Rioja con 303 casos (0,85%) son los territorios con menos ejecuciones.

	Notificadas		Ejecutadas	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Andalucía	5.445	886,3	9.482	1.543,4
Aragón	490	597,1	630	767,7
Asturias	372	714,1	405	777,4
Baleares	1.296	1.746,4	2.422	3.263,7
Canarias	1.777	1.196,0	1.722	1.159,0
Cantabria	257	772,4	457	1.373,5
Castilla y León	1.223	862,5	1.941	1.368,9
Castilla-La Mancha	1.225	839,3	1.793	1.228,4
Cataluña	3.011	620,6	3.808	784,9
C. Valenciana	5.279	1.622,6	5.935	1.824,3
Extremadura	527	679,4	659	849,5
Galicia	943	640,0	1.097	744,5
Madrid	1.600	390,6	2.678	653,9
Murcia	1.454	1.315,9	1.395	1.262,5
Navarra	262	605,5	318	735,0
País Vasco ⁽¹⁾	850	678,6	SD	---
La Rioja	259	1.298,0	303	1.518,5
Ceuta	234	3.199,3	286	3.910,3
Melilla	119	1.485,6	202	2.521,8
Total	26.623	872,4	35.533	1.214,2
Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años				

(1) El País Vasco indica que no cuenta con lista de espera para la ejecución de medidas y que los datos de medidas ejecutadas son los mismos que en las medidas notificadas.

Gráfico 31. Comparativa CCAA - Medidas Art. 7 (LRPM) - Tasas



En las siguientes páginas vamos a mostrar el detalle de todas las medidas, tanto notificadas como ejecutadas, en cada CCAA.

Tabla 20. Comparativa CCAA - Medidas Art. 7 (LRPM) - Detalle - Notificadas																
		Intern. régimen cerrado	Intern. régimen semiabierto	Intern. régimen abierto	Intern. Terap.	Tratam. Ambul.	Centro de día	Perm. de fin de semana	Libertad vigilada	Prohib. Aprox./com. Con víctima	Conv. con otra persona	Prest. benef. Comun.	Realiz. tareas socioed.	Amonest.	Privación permiso conducir	Inhabilitación absoluta
Andalucía	Abs.	39,0	540,0	57,0	126,0	699,0	84,0	322,0	2.105,0	60,0	186,0	696,0	531,0	---	---	0,0
	Tasa	6,3	87,9	9,3	20,5	113,8	13,7	52,4	342,6	9,8	30,3	113,3	86,4	---	---	0,0
Aragón	Abs.	3,0	64,0	0,0	4,0	15,0	0,0	43,0	204,0	4,0	2,0	126,0	24,0	1,0	0,0	0,0
	Tasa	3,7	78,0	0,0	4,9	18,3	0,0	52,4	248,6	4,9	2,4	153,5	29,2	1,2	0,0	0,0
Asturias	Abs.	6,0	35,0	0,0	6,0	3,0	3,0	35,0	95,0	0,0	1,0	82,0	105,0	0,0	1,0	0,0
	Tasa	11,5	67,2	0,0	11,5	5,8	5,8	67,2	182,4	0,0	1,9	157,4	201,6	0,0	1,9	0,0
Balears	Abs.	29,0	97,0	17,0	42,0	2,0	1,0	50,0	599,0	77,0	15,0	207,0	160,0	0,0	0,0	0,0
	Tasa	39,1	130,7	22,9	56,6	2,7	1,3	67,4	807,2	103,8	20,2	278,9	215,6	0,0	0,0	0,0
Canarias	Abs.	5,0	62,0	0,0	77,0	166,0	3,0	20,0	806,0	19,0	59,0	209,0	304,0	47,0	0,0	0,0
	Tasa	3,4	41,7	0,0	51,8	111,7	2,0	13,5	542,5	12,8	39,7	140,7	204,6	31,6	0,0	0,0
Cantabria	Abs.	0,0	13,0	0,0	2,0	4,0	3,0	18,0	137,0	0,0	6,0	67,0	7,0	0,0	0,0	0,0
	Tasa	0,0	39,1	0,0	6,0	12,0	9,0	54,1	411,8	0,0	18,0	201,4	21,0	0,0	0,0	0,0
Castilla y León	Abs.	1,0	44,0	9,0	12,0	6,0	7,0	149,0	389,0	0,0	92,0	352,0	162,0	0,0	0,0	0,0
	Tasa	0,7	31,0	6,3	8,5	4,2	4,9	105,1	274,3	0,0	64,9	248,3	114,3	0,0	0,0	0,0
Castilla-La Mancha	Abs.	3,0	85,0	44,0	77,0	112,0	0,0	65,0	509,0	27,0	11,0	185,0	107,0	---	---	---
	Tasa	2,1	58,2	30,1	52,8	76,7	0,0	44,5	348,7	18,5	7,5	126,7	73,3	---	---	---
Cataluña	Abs.	251,0	349,0	7,0	49,0	24,0	3,0	126,0	1.617,0	23,0	11,0	282,0	154,0	112,0	2,0	1,0
	Tasa	51,7	71,9	1,4	10,1	4,9	0,6	26,0	333,3	4,7	2,3	58,1	31,7	23,1	0,4	0,2
C. Valenciana	Abs.	47,0	728,0	11,0	87,0	8,0	1,0	329,0	2.188,0	30,0	133,0	1.009,0	708,0	---	---	---
	Tasa	14,4	223,8	3,4	26,7	2,5	0,3	101,1	672,5	9,2	40,9	310,1	217,6	---	---	---
Extremadura	Abs.	0,0	44,0	0,0	10,0	5,0	0,0	99,0	162,0	22,0	23,0	136,0	26,0	0,0	0,0	0,0
	Tasa	0,0	56,7	0,0	12,9	6,4	0,0	127,6	208,8	28,4	29,7	175,3	33,5	0,0	0,0	0,0
Galicia	Abs.	12,0	112,0	10,0	32,0	17,0	12,0	82,0	436,0	10,0	1,0	63,0	156,0	0,0	0,0	0,0
	Tasa	8,1	76,0	6,8	21,7	11,5	8,1	55,6	295,9	6,8	0,7	42,8	105,9	0,0	0,0	0,0
Madrid	Abs.	49,0	186,0	50,0	62,0	11,0	8,0	83,0	682,0	0,0	13,0	304,0	152,0	0,0	0,0	0,0
	Tasa	12,0	45,4	12,2	15,1	2,7	2,0	20,3	166,5	0,0	3,2	74,2	37,1	0,0	0,0	0,0
Murcia	Abs.	24,0	194,0	23,0	8,0	2,0	1,0	40,0	692,0	---	31,0	216,0	223,0	---	---	---
	Tasa	21,7	175,6	20,8	7,2	1,8	0,9	36,2	626,3	---	28,1	195,5	201,8	---	---	---
Navarra	Abs.	1,0	8,0	0,0	0,0	1,0	0,0	3,0	120,0	0,0	2,0	88,0	39,0	0,0	0,0	0,0
	Tasa	2,3	18,5	0,0	0,0	2,3	0,0	6,9	277,3	0,0	4,6	203,4	90,1	0,0	0,0	0,0
País Vasco ⁽¹⁾	Abs.	3,0	107,0	4,0	10,0	5,0	53,0	69,0	322,0	---	---	180,0	97,0	---	---	---
	Tasa	2,4	85,4	3,2	8,0	4,0	42,3	55,1	257,1	---	---	143,7	77,4	---	---	---
La Rioja	Abs.	3,0	30,0	0,0	2,0	0,0	0,0	20,0	73,0	33,0	0,0	58,0	34,0	6,0	0,0	0,0
	Tasa	15,0	150,3	0,0	10,0	0,0	0,0	100,2	365,8	165,4	0,0	290,7	170,4	30,1	0,0	0,0
Ceuta	Abs.	16,0	35,0	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0	119,0	7,0	1,0	20,0	18,0	1,0	16,0	0,0
	Tasa	218,8	478,5	13,7	0,0	0,0	0,0	0,0	1.627,0	95,7	13,7	273,4	246,1	13,7	218,8	0,0
Melilla	Abs.	9,0	43,0	0,0	1,0	0,0	1,0	1,0	63,0	0,0	0,0	1,0	0,0	0,0	---	---
	Tasa	112,4	536,8	0,0	12,5	0,0	12,5	12,5	786,5	0,0	0,0	12,5	0,0	0,0	---	---

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

(1) El País Vasco indica que no cuenta con lista de espera para la ejecución de medidas y que los datos de medidas ejecutadas son los mismos que en las medidas notificadas.

Tabla 21. Comparativa CCAA - Medidas Art. 7 (LRPM) - Detalle - Ejecutadas																
		Intern. régimen cerrado	Intern. régimen semiabierto	Intern. régimen abierto	Intern. Terap.	Tratam. Ambul.	Centro de día	Perm. de fin de semana	Libertad vigilada	Prohib. Aprox./com. Con víctima	Conv. con otra persona	Prest. benef. Comun.	Realiz. tareas socioed.	Amonest.	Privación permiso conducir	Inhabilitación absoluta
Andalucía	Abs.	76,0	996,0	106,0	246,0	1.297,0	180,0	343,0	3.936,0	116,0	332,0	982,0	864,0	---	8,0	0,0
	Tasa	12,4	162,1	17,3	40,0	211,1	29,3	55,8	640,7	18,9	54,0	159,8	140,6	---	1,3	0,0
Aragón	Abs.	4,0	73,0	0,0	4,0	26,0	0,0	54,0	278,0	4,0	2,0	155,0	29,0	1,0	0,0	0,0
	Tasa	4,9	89,0	0,0	4,9	31,7	0,0	65,8	338,8	4,9	2,4	188,9	35,3	1,2	0,0	0,0
Asturias	Abs.	2,0	47,0	0,0	5,0	4,0	4,0	51,0	81,0	4,0	2,0	97,0	108,0	0,0	0,0	0,0
	Tasa	3,8	90,2	0,0	9,6	7,7	7,7	97,9	155,5	7,7	3,8	186,2	207,3	0,0	0,0	0,0
Balears	Abs.	63,0	225,0	22,0	77,0	4,0	0,0	48,0	789,0	328,0	21,0	553,0	243,0	0,0	49,0	0,0
	Tasa	84,9	303,2	29,6	103,8	5,4	0,0	64,7	1.063,2	442,0	28,3	745,2	327,4	0,0	66,0	0,0
Canarias	Abs.	15,0	119,0	2,0	129,0	225,0	3,0	46,0	659,0	0,0	70,0	168,0	286,0	0,0	0,0	0,0
	Tasa	10,1	80,1	1,3	86,8	151,4	2,0	31,0	443,5	0,0	47,1	113,1	192,5	0,0	0,0	0,0
Cantabria	Abs.	5,0	23,0	2,0	9,0	13,0	4,0	14,0	244,0	0,0	15,0	99,0	29,0	0,0	0,0	0,0
	Tasa	15,0	69,1	6,0	27,0	39,1	12,0	42,1	733,3	0,0	45,1	297,5	87,2	0,0	0,0	0,0
Castilla y León	Abs.	4,0	76,0	15,0	18,0	21,0	21,0	187,0	734,0	0,0	172,0	449,0	244,0	0,0	0,0	0,0
	Tasa	2,8	53,6	10,6	12,7	14,8	14,8	131,9	517,7	0,0	121,3	316,7	172,1	0,0	0,0	0,0
Castilla-La Mancha	Abs.	16,0	119,0	53,0	124,0	182,0	0,0	82,0	783,0	53,0	13,0	212,0	156,0	---	---	---
	Tasa	11,0	81,5	36,3	85,0	124,7	0,0	56,2	536,4	36,3	8,9	145,2	106,9	---	---	---
Cataluña	Abs.	164,0	286,0	2,0	46,0	51,0	6,0	127,0	2.275,0	42,0	11,0	416,0	269,0	110,0	2,0	1,0
	Tasa	33,8	59,0	0,4	9,5	10,5	1,2	26,2	468,9	8,7	2,3	85,7	55,4	22,7	0,4	0,2
C. Valenciana	Abs.	94,0	774,0	9,0	134,0	16,0	2,0	81,0	2.715,0	46,0	193,0	917,0	954,0	---	---	---
	Tasa	28,9	237,9	2,8	41,2	4,9	0,6	24,9	834,5	14,1	59,3	281,9	293,2	---	---	---
Extremadura	Abs.	0,0	51,0	0,0	17,0	5,0	0,0	113,0	230,0	26,0	39,0	133,0	45,0	0,0	0,0	0,0
	Tasa	0,0	65,7	0,0	21,9	6,4	0,0	145,7	296,5	33,5	50,3	171,5	58,0	0,0	0,0	0,0
Galicia	Abs.	20,0	134,0	10,0	46,0	31,0	35,0	45,0	523,0	0,0	5,0	63,0	185,0	0,0	0,0	0,0
	Tasa	13,6	90,9	6,8	31,2	21,0	23,8	30,5	354,9	0,0	3,4	42,8	125,5	0,0	0,0	0,0
Madrid	Abs.	90,0	309,0	58,0	95,0	18,0	23,0	104,0	1.270,0	0,0	16,0	455,0	240,0	0,0	0,0	0,0
	Tasa	22,0	75,4	14,2	23,2	4,4	5,6	25,4	310,1	0,0	3,9	111,1	58,6	0,0	0,0	0,0
Murcia	Abs.	24,0	183,0	23,0	8,0	2,0	1,0	40,0	670,0	---	31,0	199,0	214,0	---	---	---
	Tasa	21,7	165,6	20,8	7,2	1,8	0,9	36,2	606,3	---	28,1	180,1	193,7	---	---	---
Navarra	Abs.	2,0	24,0	0,0	0,0	1,0	0,0	5,0	147,0	0,0	0,0	75,0	64,0	0,0	0,0	0,0
	Tasa	4,6	55,5	0,0	0,0	2,3	0,0	11,6	339,7	0,0	0,0	173,3	147,9	0,0	0,0	0,0
País Vasco ⁽¹⁾	Abs.	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
	Tasa	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
La Rioja	Abs.	3,0	40,0	0,0	2,0	0,0	0,0	20,0	92,0	33,0	0,0	73,0	34,0	6,0	0,0	0,0
	Tasa	15,0	200,5	0,0	10,0	0,0	0,0	100,2	461,1	165,4	0,0	365,8	170,4	30,1	0,0	0,0
Ceuta	Abs.	26,0	49,0	0,0	0,0	0,0	1,0	2,0	145,0	7,0	0,0	20,0	19,0	1,0	16,0	0,0
	Tasa	355,5	669,9	0,0	0,0	0,0	13,7	27,3	1.982,5	95,7	0,0	273,4	259,8	13,7	218,8	0,0
Melilla	Abs.	23,0	47,0	0,0	4,0	1,0	0,0	7,0	116,0	0,0	0,0	4,0	0,0	0,0	0,0	0,0
	Tasa	287,1	586,8	0,0	49,9	12,5	0,0	87,4	1.448,2	0,0	0,0	49,9	0,0	0,0	0,0	0,0

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

(1) El País Vasco indica que no cuenta con lista de espera para la ejecución de medidas y que los datos de medidas ejecutadas son los mismos que en las medidas notificadas.

Desglose por grupos de edad

Notificadas. En el segmento de edad 14-15 años, la comunidad autónoma que presenta un mayor número de casos es Andalucía con un porcentaje del 25,04% del total, seguida por la Comunidad Valenciana con un 11,04% y por Cataluña con un 8,02%. Donde menos medidas fueron notificadas fue en Melilla con un 0,41%, Murcia, con un 0,61% y Cantabria, con un 0,84%. En el segmento 16-17 años los más altos porcentajes corresponden a Andalucía con un 20,61%, la Comunidad Valenciana, con un 20,15% y Cataluña, con un 12,02%. La Ciudad Autónoma de Melilla con un 0,51%, La Rioja, con un 10,09% y Cantabria, con un 1,13% son los territorios donde se produjeron un menor número de notificaciones de medidas. En el segmento 18-21, la comunidad autónoma con más medidas notificadas es la Comunidad Valenciana, con un 24,48%, seguido por Andalucía, con un 18,52% y por Cataluña, con un 11,6%. Ceuta, con un 0,06%, Melilla, con un 0,37% y La Rioja, con 0,39% son los territorios donde se notificaron menos medidas.

Ejecutadas. En el segmento de edad 14-15 años, la comunidad autónoma con más medidas ejecutadas fue Andalucía, con un 34,33%, seguida de Castilla y León con un 17,15% y por Baleares, con un 8,54%. Canarias, con un 0,06%, Murcia con un 0,50% y la Ciudad Autónoma de Melilla, con un 0,51% son los territorios en los que se ejecutan menos medidas. En el segmento de edad 16-17 años, la comunidad autónoma con más medidas ejecutadas es Andalucía con un 27,75%, seguida por la Comunidad Valenciana, con un 15,31% y por Cataluña, con un 9,11%. Melilla, con un 0,58%, Navarra, con un 0,84% y La Rioja, con un 0,90%, son los territorios en los que se ejecutan menos medidas. En el segmento de edad 18-21 años los más altos porcentajes se dan en Andalucía, con un 23,30%, seguido de la Comunidad Valenciana, con un 20,68% y por Cataluña, con un 14,15%. Las más bajas puntuaciones se dan en la Ciudad Autónoma de Ceuta, con un 0,08%, La Rioja, con 0,24% y Asturias, con un 0,38%.

Tabla 22. Comparativa CCAA - Medidas Art. 7 (LRPM) - Grupos de edad

	Notificadas						Ejecutadas					
	14 - 15		16 - 17		18 - 21		14 - 15		16 - 17		18 - 21	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Andalucía	977	159,0	2.553	415,6	1.915	311,7	1.499	244,0	4.295	699,1	3.688	600,3
Aragón	100	121,9	260	316,8	130	158,4	82	99,9	357	435,0	191	232,7
Asturias	72	138,2	189	362,8	111	213,1	83	159,3	261	501,0	61	117,1
Baleares	422	568,7	667	898,8	207	278,9	373	502,6	1.309	1.763,9	740	997,2
Canarias	57	38,4	576	387,7	1.144	770,0	3	2,0	229	154,1	1.490	1.002,8
Cantabria	33	99,2	141	423,8	83	249,5	67	201,4	241	724,3	149	447,8
Castilla y León	427	301,1	796	561,4	0	0,0	749	528,2	1.192	840,7	0	0,0
Castilla-La Mancha	299	204,8	601	411,8	325	222,7	316	216,5	825	565,2	652	446,7
Cataluña	313	64,5	1.489	306,9	1.209	249,2	170	35,0	1.398	288,2	2.240	461,7
C. Valenciana	432	132,8	2.496	767,2	2.351	722,6	312	95,9	2.350	722,3	3.273	1.006,0
Extremadura	59	76,1	214	275,9	254	327,4	40	51,6	223	287,5	396	510,5
Galicia	107	72,6	398	270,1	438	297,2	142	96,4	509	345,4	446	302,7
Madrid	140	34,2	638	155,8	822	200,7	260	63,5	1.170	285,7	1.248	304,7
Murcia	24	21,7	455	411,8	975	882,4	22	19,9	434	392,8	939	849,8
Navarra	47	108,6	108	249,6	107	247,3	27	62,4	130	300,5	161	372,1
País Vasco ⁽¹⁾	217	173,2	455	363,2	178	142,1	SD	---	SD	---	SD	---
La Rioja	93	466,1	125	626,4	41	205,5	118	591,4	139	696,6	46	230,5
Ceuta	66	902,4	161	2.201,3	7	95,7	80	1.093,8	192	2.625,1	14	191,4
Melilla	16	199,8	64	799,0	39	486,9	23	287,1	89	1.111,1	90	1.123,6
Total	3.901	127,8	12.386	405,9	10.336	338,7	4.366	149,2	15.343	524,3	15.824	540,7

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

(1) El País Vasco indica que no cuenta con lista de espera para la ejecución de medidas y que los datos de medidas ejecutadas son los mismos que en las medidas notificadas.

Gráfico 32. Comparativa CCAA - Medidas Art. 7 (LRPM) - Edad - Notificadas

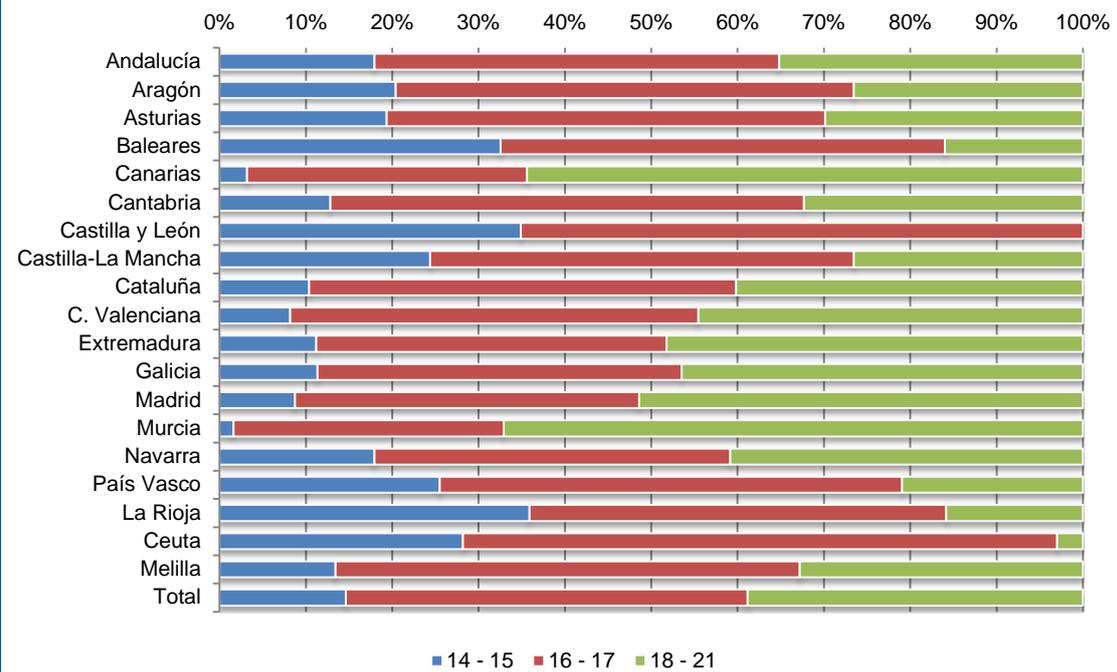
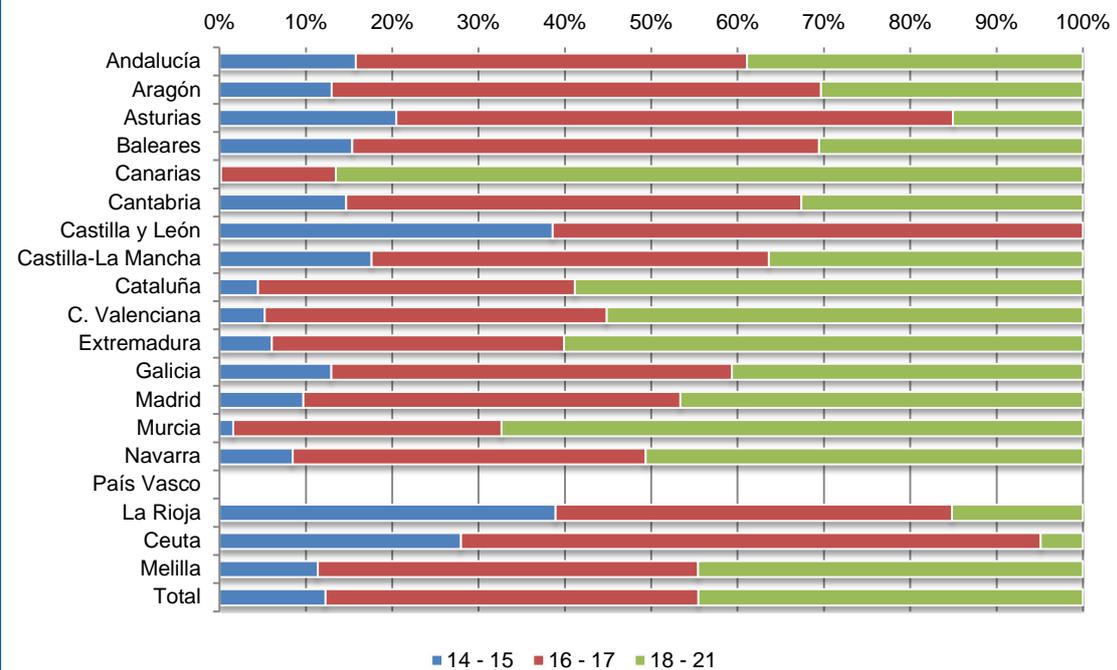


Gráfico 33. Comparativa CCAA - Medidas Art. 7 (LRPM) - Edad - Ejecutadas



Desglose por sexo

Notificadas. En medidas notificadas a mujeres, el porcentaje mayor se da en la Comunidad Autónoma de Andalucía con un porcentaje del 22,78%, seguido del de la Comunidad Valenciana con un 20,17% y de Cataluña con un porcentaje del 9,65%. En medidas notificadas a varones, el porcentaje mayor se da en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con un porcentaje del 19,99%, seguida por la Comunidad Valenciana con un 19,75% y de la de Cataluña, con un 11,64%.

Ejecutadas. En medidas ejecutadas a mujeres, el porcentaje mayor se da en La Comunidad Autónoma de Andalucía. Con un 27,46%, seguido por la Comunidad Valenciana con un 18,58% y la de Cataluña con un 8,94%. En medidas ejecutadas a hombres, el porcentaje mayor se da en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con un porcentaje del 26,52%, seguido del de la Comunidad Valenciana, con un 16,31% y de la Comunidad Autónoma de Cataluña, con un 11,8%.

Tabla 23. Comparativa CCAA - Medidas Art. 7 (LRPM) - Sexo

	Notificadas				Ejecutadas			
	Femenino		Masculino		Femenino		Masculino	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Andalucía	1.023	166,5	4.422	719,8	1.680	273,5	7.802	1.270,0
Aragón	62	75,5	428	521,5	91	110,9	539	656,8
Asturias	90	172,8	282	541,3	53	101,7	352	675,7
Baleares	211	284,3	1.085	1.462,1	347	467,6	2.075	2.796,1
Canarias	275	185,1	1.502	1.010,9	304	204,6	1.418	954,4
Cantabria	50	150,3	207	622,1	93	279,5	364	1.094,0
Castilla y León	270	190,4	953	672,1	454	320,2	1.487	1.048,7
Castilla-La Mancha	197	135,0	1.028	704,3	300	205,5	1.493	1.022,9
Cataluña	435	89,7	2.576	531,0	547	112,7	3.261	672,2
C. Valenciana	909	279,4	4.370	1.343,2	1.137	349,5	4.798	1.474,8
Extremadura	108	139,2	419	540,2	120	154,7	539	694,8
Galicia	193	131,0	750	509,0	246	166,9	851	577,5
Madrid	286	69,8	1.314	320,8	470	114,8	2.208	539,1
Murcia	143	129,4	1.311	1.186,4	131	118,6	1.264	1.143,9
Navarra	45	104,0	217	501,5	63	145,6	255	589,4
País Vasco ⁽¹⁾	152	121,3	698	557,2	SD	---	SD	---
La Rioja	22	110,3	237	1.187,7	35	175,4	268	1.343,1
Ceuta	17	232,4	217	2.966,9	23	314,5	263	3.595,8
Melilla	17	212,2	102	1.273,4	23	287,1	179	2.234,7
Total	4.505	147,6	22.118	724,8	6.117	209,0	29.416	1.005,2

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

(1) El País Vasco indica que no cuenta con lista de espera para la ejecución de medidas y que los datos de medidas ejecutadas son los mismos que en las medidas notificadas.

Gráfico 34. Comparativa CCAA - Medidas Art. 7 (LRPM) - Sexo - Notificadas

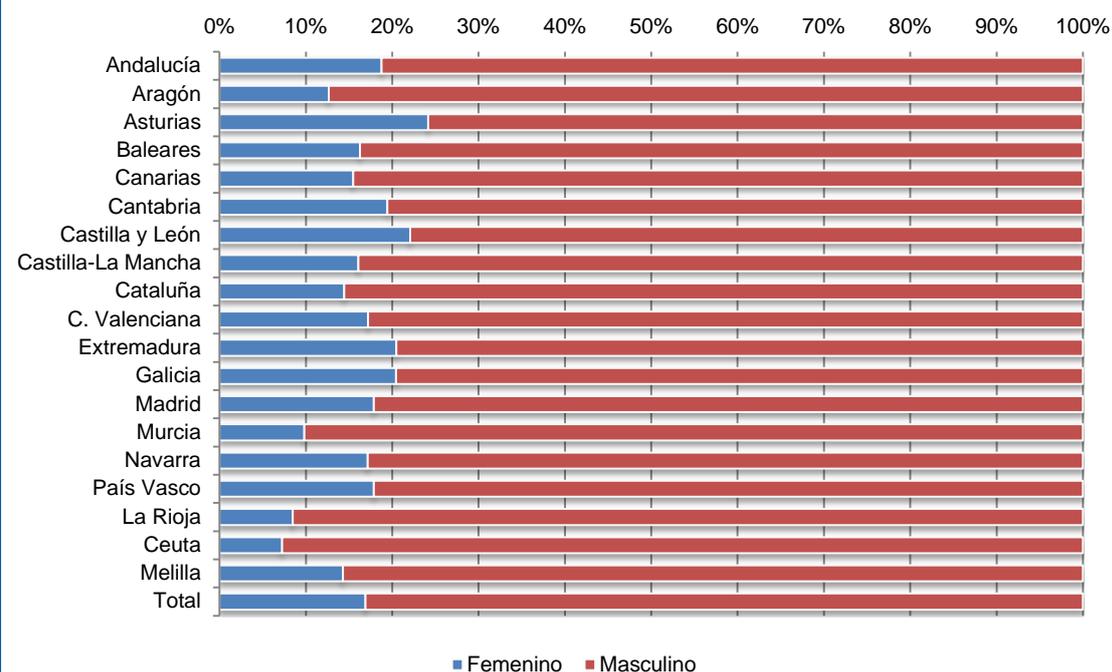
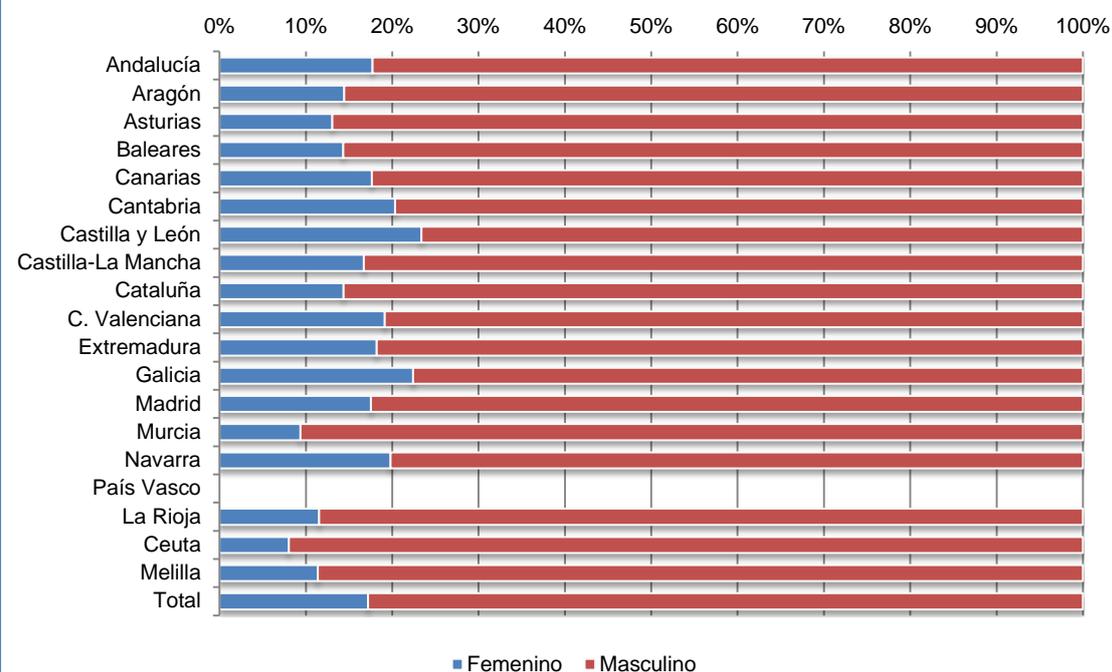


Gráfico 35. Comparativa CCAA - Medidas Art. 7 (LRPM) - Sexo - Ejecutadas



Medidas cautelares

En lo que respecta a medidas cautelares, la Comunidad Autónoma con más alto porcentaje de notificaciones es en la de Cataluña, con un 25,63%, seguido de la Valenciana, con un 22,45% y la de Madrid, con un porcentaje del 11,69%. El más alto porcentaje con medidas ejecutadas cautelares se da en la Comunidad Autónoma de Cataluña con un 26,56%, seguido de la Comunidad Valenciana, con un 24,90% y la de Madrid, con un 12,57%.

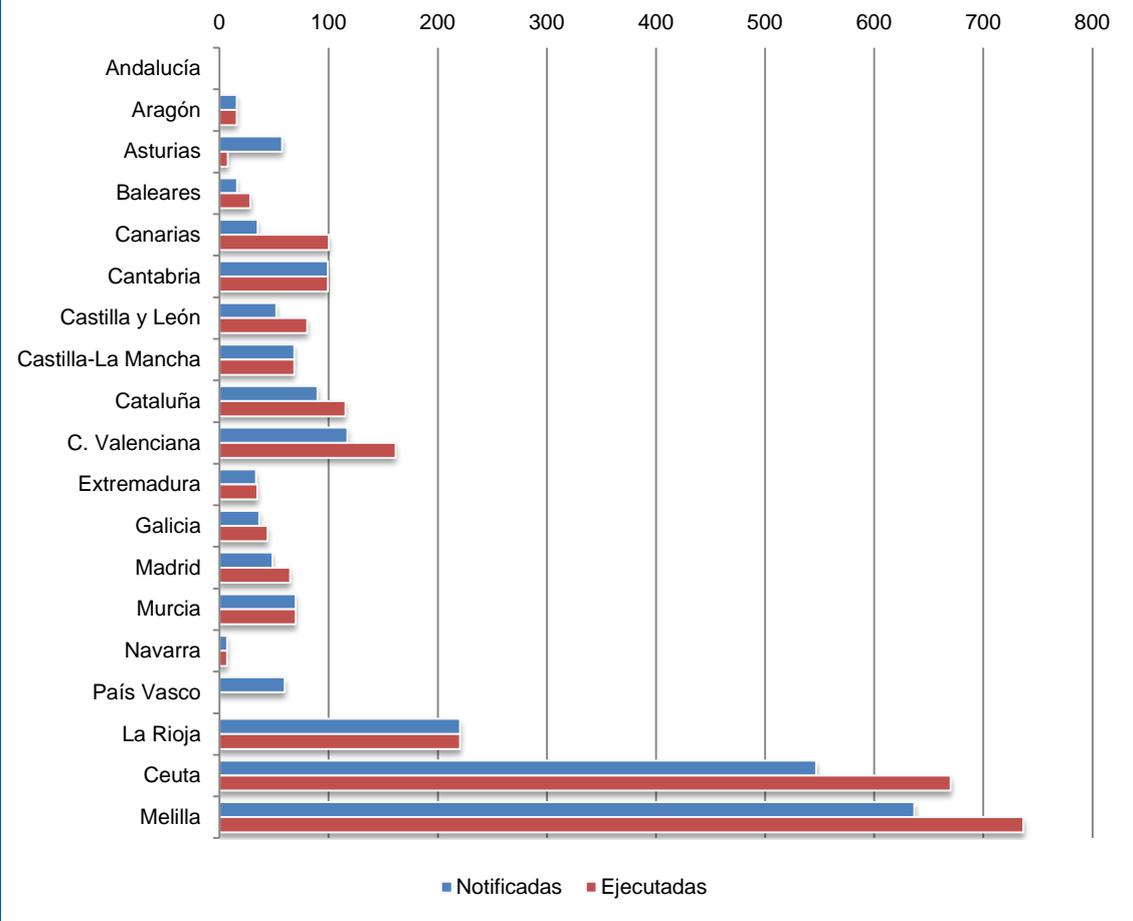
	Notificadas		Ejecutadas	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Andalucía ⁽¹⁾	SD	---	SD	---
Aragón	13	15,8	13	15,8
Asturias	30	57,6	4	7,7
Baleares	12	16,2	21	28,3
Canarias	52	35,0	149	100,3
Cantabria	33	99,2	33	99,2
Castilla y León	74	52,2	114	80,4
Castilla-La Mancha	100	68,5	100	68,5
Cataluña	436	89,9	560	115,4
C. Valenciana	382	117,4	525	161,4
Extremadura	26	33,5	27	34,8
Galicia	54	36,6	65	44,1
Madrid	199	48,6	265	64,7
Murcia	77	69,7	77	69,7
Navarra	3	6,9	3	6,9
País Vasco ⁽²⁾	75	59,9	SD	---
La Rioja	44	220,5	44	220,5
Ceuta	40	546,9	49	669,9
Melilla	51	636,7	59	736,6
Total	1.701	69,8	2.108	91,2

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

(1) Andalucía indica que no cuenta en sus instrumentos de recogida de datos con un apartado para medidas cautelares.

(2) El País Vasco indica que no cuenta con lista de espera para la ejecución de medidas y que los datos de medidas ejecutadas son los mismos que en las medidas notificadas.

Gráfico 36. Comparativa CCAA - Medidas cautelares - Tasas



Medidas de mediación extrajudicial

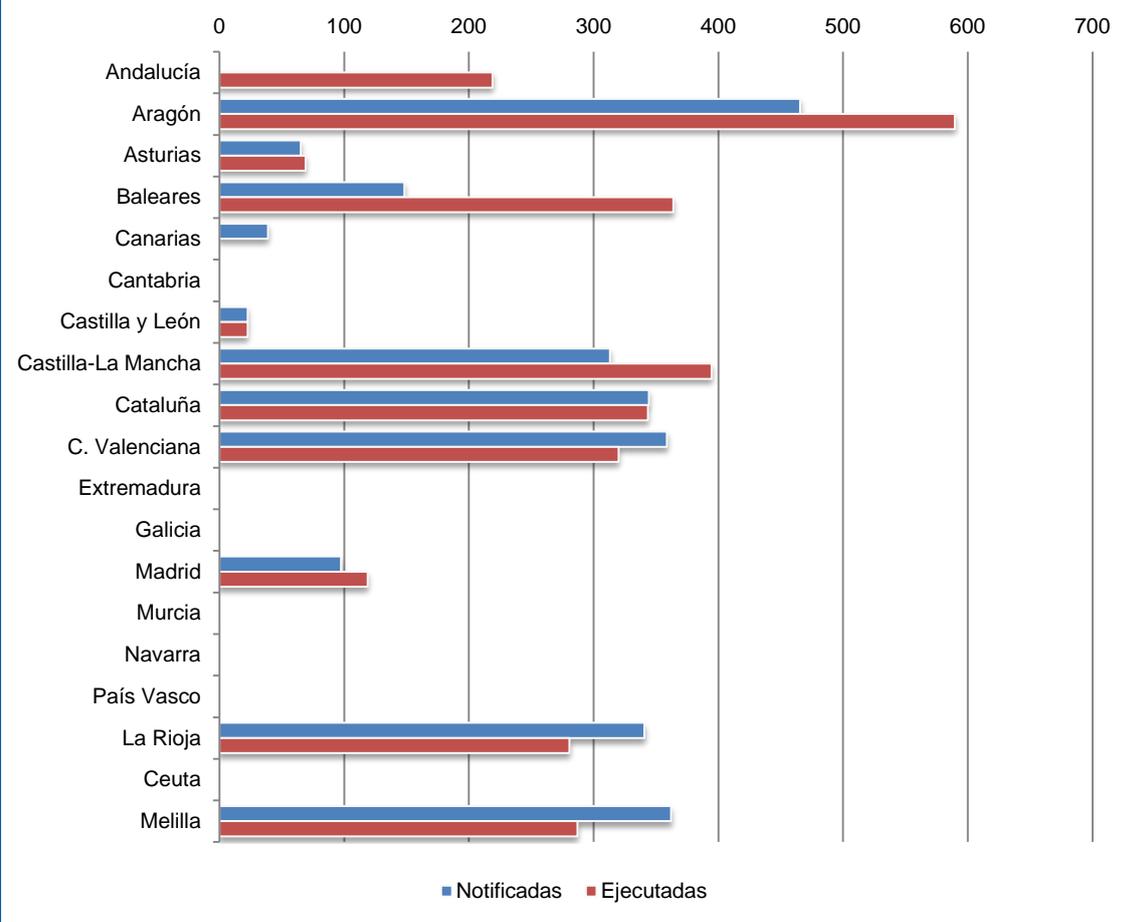
Se observa un incremento de los datos respecto a los del año 2014. En lo referente a notificaciones de mediaciones extrajudiciales del daño, los mayores porcentajes se dan en la Comunidad de Cataluña con un 36,54%, seguido de la Comunidad Valenciana con un 26,48% y de la de Madrid, con un 9,05%. En lo que se refiere a ejecuciones de mediaciones extrajudiciales del daño, la Comunidad Autónoma con mayor porcentaje es la de Cataluña, con un 27,70%, seguido por la Valenciana, con un 17,29% y por la de Madrid, con un 8,09%.

Tabla 25. Comparativa CCAA - Medidas de mediación extrajudicial				
	Notificadas		Ejecutadas	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Andalucía ⁽¹⁾	SD	---	1.346	219,1
Aragón	382	465,5	484	589,8
Asturias	34	65,3	36	69,1
Baleares	110	148,2	270	363,8
Canarias	58	39,0	0	0,0
Cantabria	0	0,0	0	0,0
Castilla y León	32	22,6	32	22,6
Castilla-La Mancha	457	313,1	576	394,6
Cataluña	1.670	344,2	1.667	343,6
C. Valenciana	1.167	358,7	1.041	320,0
Extremadura	0	0,0	0	0,0
Galicia ⁽¹⁾	SD	---	SD	---
Madrid	399	97,4	487	118,9
Murcia ⁽¹⁾	SD	---	SD	---
Navarra ⁽¹⁾	SD	---	SD	---
País Vasco ⁽¹⁾⁽²⁾	SD	---	SD	---
La Rioja	68	340,8	56	280,6
Ceuta	0	0,0	0	0,0
Melilla	29	362,0	23	287,1
Total	4.406	219,1	6.018	229,2
Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años				

(1) Las Comunidades Autónomas de Andalucía, Galicia, Murcia, Navarra y País Vasco no aportan datos de Medidas de Mediación Extrajudicial del Daño.

(2) El País Vasco indica que no cuenta con lista de espera para la ejecución de medidas y que los datos de medidas ejecutadas son los mismos que en las medidas notificadas.

Gráfico 37. Comparativa CCAA - Medidas de mediación extrajudicial - Tasas



Recursos disponibles para la atención de menores infractores

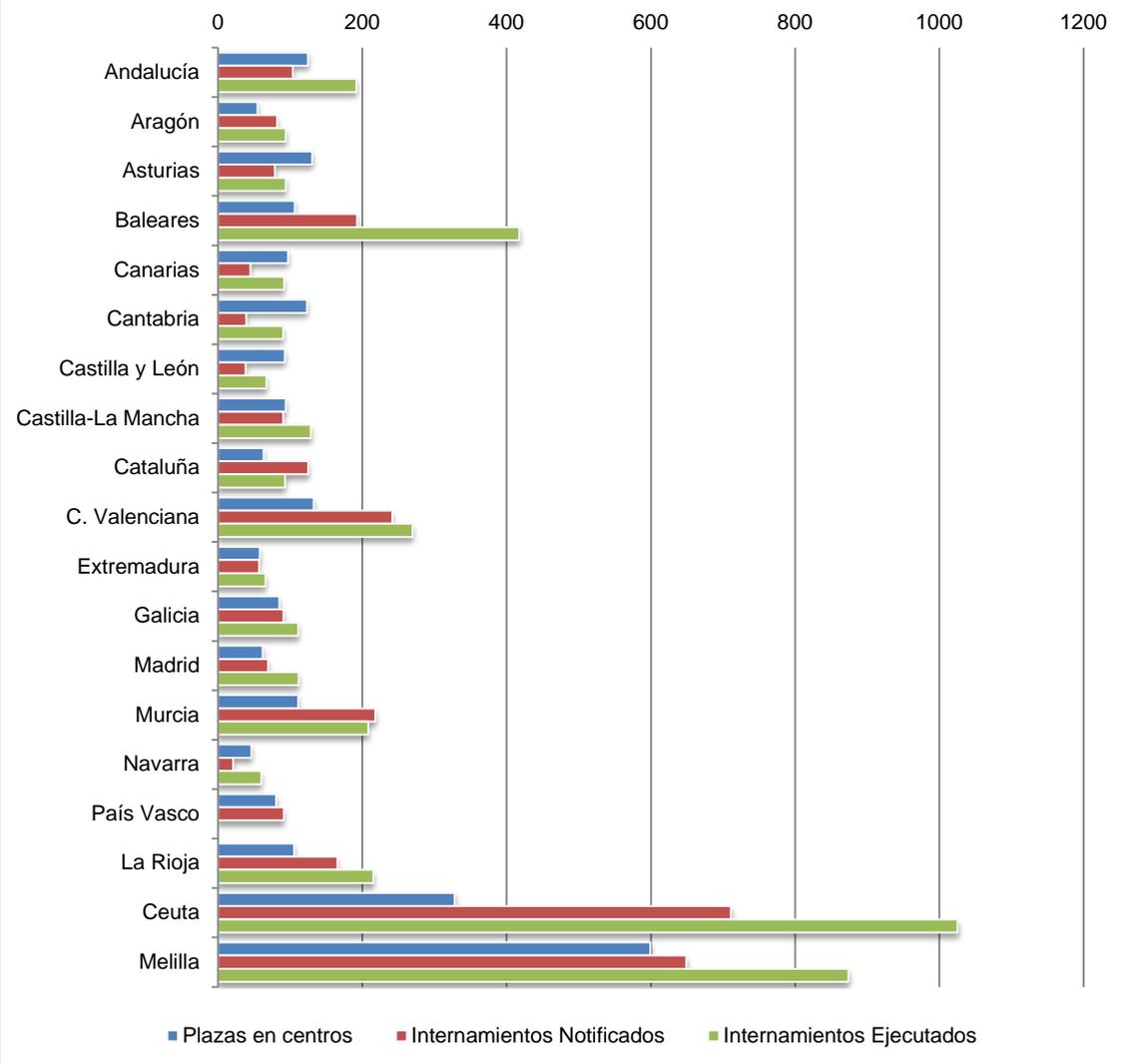
Andalucía es la Comunidad Autónoma con mayor número de plazas en centros de internamiento, con un 26,32%, seguida por la Comunidad Valenciana con un 14,81% y Cataluña con un 10,54% del total. En cuanto a medidas notificadas de internamiento, la Comunidad Valenciana es la que mayor porcentaje tiene, con un 22,39%, seguida por Andalucía, con un 18,11% y Cataluña, con un 17,29%. En cuanto a medidas ejecutadas de internamiento, es en la Comunidad Autónoma de Andalucía donde más se han realizado, con un 26,13%, seguida por la Comunidad Valenciana, con un 19,45% y por Madrid, con un 10,13%. Navarra es la Comunidad Autónoma que menos plazas tiene de internamiento en centros, con un porcentaje del 0,68%, seguida por la Comunidad Autónoma de La Rioja, con un 0,72% y por la Ciudad Autónoma de Ceuta, con 0,82%. En cuanto a las medidas notificadas de internamiento, la Comunidad de Navarra ofrece el más bajo porcentaje de notificaciones, con un 0,41%, seguida por La Rioja con un 0,94% y por las ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, con un 1,48%, cada una. En cuanto a medidas ejecutadas de internamiento, Navarra es la Comunidad Autónoma con menor porcentaje, con un 0,57%, seguida por La Rioja, con un 0,95% y por la Ciudad de Melilla, con un 1,55%.

Tabla 26. Comparativa CCAA - Plazas en centros frente a medidas de internamiento

	Plazas en centros		Medidas de internamiento			
	Abs.	Tasa	Notificadas		Ejecutadas	
			Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Andalucía	766	124,7	636	103,5	1.178	191,8
Aragón	45	54,8	67	81,6	77	93,8
Asturias	68	130,5	41	78,7	49	94,1
Baleares	79	106,5	143	192,7	310	417,7
Canarias	144	96,9	67	45,1	136	91,5
Cantabria	41	123,2	13	39,1	30	90,2
Castilla y León	131	92,4	54	38,1	95	67,0
Castilla-La Mancha	137	93,9	132	90,4	188	128,8
Cataluña	307	63,3	607	125,1	452	93,2
C. Valenciana	431	132,5	786	241,6	877	269,6
Extremadura	45	58,0	44	56,7	51	65,7
Galicia	125	84,8	134	90,9	164	111,3
Madrid	254	62,0	285	69,6	457	111,6
Murcia	123	111,3	241	218,1	230	208,1
Navarra	20	46,2	9	20,8	26	60,1
País Vasco ⁽¹⁾	101	80,6	114	91,0	SD	---
La Rioja	21	105,2	33	165,4	43	215,5
Ceuta	24	328,1	52	711,0	75	1.025,4
Melilla	48	599,3	52	649,2	70	873,9
Total	2.910	95,4	3.510	115,0	4.508	147,7
Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años						

(1) El País Vasco indica que no cuenta con lista de espera para la ejecución de medidas y que los datos de medidas ejecutadas son los mismos que en las medidas notificadas.

Gráfico 38. Comparativa CCAA - Plazas y medidas de internamiento - Tasas



Anexo – Cuestionario aplicado

Estadística básica sobre la aplicación de las medidas previstas en la ley 5/2000, comunicadas y ejecutadas por las Comunidades Autónomas

Información importante:

- **NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS:** Número de resoluciones notificadas a la Entidad Pública entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en curso, con independencia de la fecha en la que se cometió la falta o delito.
- **NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS:** Corresponde a la suma de las medidas que estaban ejecutándose el 1 de enero del año en curso, más las efectivamente iniciadas a lo largo del mismo año, aunque no hayan finalizado su ejecución.
- Se solicita la edad de los menores en el momento de la notificación/ejecución del año en curso.
- Si no dispone de algún dato deje en blanco el campo correspondiente. Si el dato es cero indíquelo con un "0".

A) Medidas previstas en el art. 7 (LRPM)

> Internamiento en régimen cerrado

NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS					
Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

> Internamiento en régimen semiabierto

NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS					
Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

> Internamiento en régimen abierto

NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS					
Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

> Internamiento terapéutico

NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS					
Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

> Tratamiento ambulatorio

NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS					
Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

> Asistencia a centro de día

NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS					
Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

> Permanencia de fin de semana

NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS					
Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

> Libertad vigilada

NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS					
Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

> Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima

NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS					
Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

> Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo

NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS					
Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

> Prestaciones en beneficio de la comunidad

NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS					
Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

> Realización de tareas socioeducativas

NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS					
Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	9	10	1	2	3	4

> Amonestación

NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS					
Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

> Privación del permiso de conducir

NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS					
Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

> Inhabilitación absoluta

NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS					
Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

B) Medidas cautelares

> Internamiento de centros de menores

NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS					
Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

> Otras medidas

NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS					
Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

C) Mediación extrajudicial

> Conciliación

NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS					
Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

> Reparación del daño

NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS					
Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Número de centros

Total: Propios: Entidad colaboradora: Número total de plazas:

Número de equipos de intervención en medio abierto

Total: Propios: Concertados entidades privadas: Concertados entidades públicas:

Observaciones

Indique las observaciones

Este Boletín tiene como objetivo ofrecer datos estadísticos nacionales para la comprensión de la aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. La Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia, dependiente del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad del Gobierno de España, ha realizado la compilación y síntesis de la información referida a las medidas notificadas y ejecutadas a menores infractores a lo largo del año.

La finalidad de este Boletín es conformar una “herramienta” de acceso y consulta de información sobre menores infractores en España, facilitando además el conocimiento de la evolución de los datos a lo largo del tiempo y aportando información desglosada y pormenorizada para cada Comunidad Autónoma y Ciudades Autónomas, que son precisamente las Administraciones Públicas competentes en la ejecución de las Medidas adoptadas por los Jueces de Menores en sus sentencias firmes (Artículo 45.1 de la Ley 5/2000)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

www.msssi.gob.es